



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

CONTRALORIA DE BOGOTA Folios: 1 Anexos: No  
Radicación # 2-2013-18431 Fecha 2013-09-20 15:31 PRO 486585  
Tercero: (ATM036621) LEONARDO ANDRES SALGADO RAMIREZ/ALCALDE LOCAL DE USME  
Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL  
Tip Doc: Oficio (SALIDA) Numero: 12000-21963



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

12100-



Doctor  
**LEONARDO ANDRES SALGADO**  
Alcalde Local de Usme  
Ciudad

Ref.: Remisión informe Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular PAD 2013

Respetado Señor Alcalde:

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2013 la Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local de la Contraloría de Bogotá, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral Modalidad Regular al Fondo de Desarrollo Local que usted representa, cuyo resultado final me permito allegar en el presente informe, acorde con lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria 015 de 2013.

Así mismo y de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria 029 de 2012, se presentará el plan de mejoramiento de los hallazgos planteados, únicamente a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal - SIVICOF, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente.

Atentamente,

  
**GABRIEL ALEJANDRO GUZMAN USECHE**  
Director Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Anexo: Si  Folios útiles (104)

Proyectó y Revisó: Dr. Alberto Cristóbal Martínez Blanco, Subdirector Gestión Local  
Elaboró: Glorina Inés Vargas Beltrán

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra. 32 A No. 26 A-10  
PBX 3358888

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)  
Cra. 32 A No 26 A – 10  
PBX 3358888



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD REGULAR

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME – FDLU  
PERÍODO AUDITADO 2012

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2013

DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL

SEPTIEMBRE DE 2013

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No 26 A – 10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

AUDITORÍA AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME

Contralor de Bogotá

Diego Árdila Medina

Contralora Auxiliar

Ligia Inés Botero Mejía

Director Sectorial

Gabriel Alejandro Guzmán Useche

Subdirectora Gestión Local

Alberto Cristóbal Martínez Blanco

Asesores:

Rafael Alfonso Ortega Rozo  
Doris Clotilde Cruz Blando

Gerente de Localidad:

Jaime Arturo Bautista Castelblanco

Equipo de Auditoría

Ana Adela Suárez Rosas  
Diego Manuel Rodríguez Duarte  
José Benito Infante Quevedo  
Leonardo Rodríguez Briceño  
José Antonio Vega Escobar

## CONTENIDO

### **DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL.. 5**

Concepto sobre Gestión y Resultados .....	6
Concepto sobre la Evaluación y Revisión de la Cuenta. ....	8
Opinión sobre los Estados Contables.....	8
Consolidación de Hallazgos.....	11
Concepto sobre Fenecimiento .....	11
Concepto sobre el Plan de Mejoramiento.....	11
Concepto de las Peticiones, Quejas y Reclamos. <b>¡Error! Marcador no definido.</b>	

### **2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA ..... 14**

2.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL .....	14
2.2. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES .....	21
2.3. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO .....	32
2.4. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN .....	40
2.5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL.....	59
2.6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	71
2.7. ACCIONES CIUDADANAS.....	103

### **3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS .... 105**

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## **DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL**

Doctor  
**LEONARDO ANDRÈS SALGADO RAMÌREZ**  
Alcalde Local de Usme  
Ciudad

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2012, y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012; (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencia anterior), la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales, la evaluación al Sistema de control interno y el cumplimiento al plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, fueron corregidos (o serán corregidos) por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental Colombianas compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría se presentaron las siguientes limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría como son la demora en la entrega de la información por parte del FDLU.

### **Concepto sobre Gestión y Resultados**

La aplicación de la Metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

El Plan de Desarrollo para la Localidad de Usme, aprobado mediante el Acuerdo Local 002 de 2008, se cumplió en gran medida, salvo el Proyecto 512, relacionado con la prevención y mitigación del riesgo.

La rendición del Balance Social cumple con la Metodología establecida por la Contraloría de Bogotá D.C., de acuerdo a normatividad vigente.

A pesar del vencimiento de términos para la ejecución del Plan de Desarrollo Local, Usme Positiva, Participativa y Solidaria 2009 – 2012., se presentan metas de Proyectos sin o baja ejecución.

Las diferencias de valores presupuestales presentadas en los formatos de presupuesto por resultados y de ejecución presupuestal, afectan la utilidad de la información financiera y presupuestal en el proceso de toma de decisiones de inversión y le resta confiabilidad a los valores reportados en los formatos de la Cuenta anual entregada por el FDLU al grupo auditor, obstaculizando las actividades del control fiscal. En la ejecución presupuestal integral de los recursos

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

destinados para la inversión directa se observó un desequilibrio entre el nivel de compromisos del 98.86% y las autorizaciones de giros en el año que ascendió a \$20,644,024,838 que equivalen a un 46.89% pero con autorizaciones de giro muy altas en diciembre frente a los pagos realizados en los otros meses, es decir en el último mes del año se autorizaron el 64% de los giros del año, lo cual incrementa las obligaciones por pagar, el rezago presupuestal y afecta la programación del PAC en las siguientes vigencias.

En relación con la evaluación de la contratación, dado el origen de los contratos seleccionados por Quejas ciudadanas, DPC o incidencia en la problemática local, se incluyeron las vigencias 2011 y 2012. El universo de la contratación de 182 contratos ascendió a un valor de \$30.918.055.075, La muestra de la vigencia 2012 corresponde a un total de 12 contratos y/o convenios por valor de \$11.580.297.974, equivalente a un 37.45% del universo.

Respecto a la gestión ambiental se observó ahorro en cuanto a los temas relacionados de los recursos hídricos y energéticos, presentando inconsistencias en la información reportada. En cuanto a la inversión ambiental externa el FDLU, no ha sido eficiente en la ejecución de los proyectos, ya que la ejecución física y financiera de estos es evaluada como deficiente.

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo Cuadro de Observaciones se establecieron veintidós (22) hallazgos administrativos, de los cuales cinco (5) tienen incidencia disciplinaria y dos (2) con incidencia fiscal por un valor total de \$573.733.944.26.

**CUADRO 1  
EVALUACION DE LA GESTION Y RESULTADOS**

VARIABLES	PONDERACIÓN
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	14.00
Balance Social	11.25
Contratación	11.8
Presupuesto	9,02
Gestión Ambiental	4,0
Estados Contables	14,4
<b>SUMATORIA</b>	<b>65.45</b>

Fuente: Contraloría de Bogotá 2011

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 2  
CONCEPTO DE GESTION**

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual a 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor de 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menor a 60

Fuente: Contraloría de Bogotá 2011

Por lo anterior se conceptúa que la gestión del FDLU es **favorable con observaciones**.

**Concepto sobre la Evaluación y Revisión de la Cuenta.**

Revisada la cuenta que presentó el FDLU, correspondiente al periodo anual 2012, este dio cumplimiento en la forma, término y métodos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

A través de la verificación y análisis de su contenido, se establecieron las áreas críticas como insumo para el proceso auditor, las cuales fueron evaluadas en la etapa de ejecución de la auditoría con miras a establecer la economía, la eficacia, la eficiencia y la equidad de las actuaciones del gestor público. En consecuencia se evaluaron los siguientes componentes de integralidad: estados contables, presupuesto, contratación, plan de desarrollo, balance social, gestión ambiental, plan de mejoramiento.

**Opinión sobre los Estados Contables**

Como resultado de la Auditoría realizada a los Estados Contables con corte a diciembre 31 de 2012 se evidenciaron las siguientes observaciones:

En el desarrollo del Sistema de Control Interno se ha avanzado en la implementación de los subsistemas, aunque persisten algunas debilidades en los procesos de toma de decisiones por parte de las oficinas de Asesoría de Obras, Planeación y de Jurídica, con respecto a la entrega oportuna de la información que se trata conjuntamente y que es requerida para realizar las comparaciones, conciliaciones y registros oportunos de la información financiera.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Las principales factores de corrección establecidos en el Plan de Mejoramiento de la vigencia 2012, mostraron algunos adelantos pero no se terminaron las causas por las cuales se han generado las fallas de control y seguimiento de los registros oportunos, así como de los documentos soporte de algunos anticipos y de su correspondiente amortización. Lo anterior, se reproduce también con las debilidades en la elaboración oportuna de los documentos soporte que presentan registros incompletos afectando la identificación de los bienes, inventarios, propiedad planta y equipo del FDLU.

Aunque se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, aún su gestión no incide efectivamente en el fortalecimiento de los procesos financieros y los soportes de sus reuniones y decisiones están incompletos, siendo incompletas las evidencias de que se aplique una política de depuración contable. No se elaboran conciliaciones de cuentas recíprocas oportunamente, lo que genera que el registro contable del saldo que reporta la entidad tenga deficiencias. El ambiente de control financiero está afectado por las falencias en el proceso de documentación de algunos hechos económicos y sociales que involucran varias áreas para que se reúnan e integren la información que se presentara en los estados financieros.

Se evidenciaron errores en la elaboración y conciliación de algunos formatos presentados en la cuenta anual tal como sucedió con el formato relacionado con las Notas Explicativas Contables al presentar la nota explicativa específica No 8.1.20.04-4 que no tienen nada que ver con los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2012. En el Formulario 4400 CB-0412 - Ingresos por conceptos de multas – querellas con corte a diciembre 31 de 2012 se presentan multas que suman \$27.012.211 y estos mismos datos se presentan en todos los formatos mensuales de Ingresos por multas durante el año 2012, por lo cual se evidencia que no hubo gestión en ninguna de las multas presentadas en dicho formato. Se determinó para el año 2012 que existió desarticulación en el trabajo conjunto por parte de las oficinas de Asesoría de Obras y de Jurídica, con respecto a la entrega a tiempo de la información necesaria para estas conciliaciones.

Se corroboró lo establecido en e informe de control interno contable, que no están completos los soportes de la gestión efectuada por la oficina de obras de la alcaldía local frente al cobro persuasivo reflejado en las cuentas de orden deudoras, debido a que en diciembre 31 de 2012, no se había terminado el plan de contingencia que comprende el seguimiento de cada expediente de las multas que están registradas como cobros persuasivos en las cuentas de orden deudoras de los estados financieros.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Se determinaron falencias en los soportes de la gestión efectuada con los recursos entregados como Anticipos a los contratistas, tal como sucedió con el anticipo entregado en el Convenio de Asociación No 001 de 2009 con Funambiente, especialmente las actividades relacionadas con el cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma de inversión del anticipo. Existieron incertidumbres en la cuenta de Anticipo para la Adquisición de Bienes y Servicios, porque que no se registraron las amortizaciones de los meses de octubre y noviembre de 2011 del contrato de obra 116 de 2010. Debe mejorarse el control y seguimiento de los registros tanto de los montos entregados como anticipos así como de l registro oportuno de su amortización.

No se han establecido mecanismos de control y seguimiento de los recursos entregados en administración a entidades del Distrito que manejan recursos locales representativos y que no presentan los soportes de los gastos oportunamente como la EAAB en este caso. En el saldo presentado en el formato de Cuentas Recíprocas se presenta en la Cuenta 142402 relacionada con los Recursos Entregados en Administración a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado por \$1.741.725 que no se encuentran debidamente soportados ni conciliadas porque a diciembre 31 de 2012, la EAAB no entregó al FDLU los movimientos y saldos actualizados.

Existieron atrasos en los procesos de conciliación de la información registrada en los componentes de la Cuenta de Propiedad Planta y Equipo, por no terminar oportunamente los procesos de registro en el aplicativo Si Capital, lo cual genera incertidumbres sobre los saldos presentados en este Activo. Los valores presentados en el formato CBN 1026 correspondientes al Inventario General con corte a diciembre 31 de 2012, no presentan valores actualizados de los Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, ni presenta la depreciación correspondiente para cada activo administrado por la Empresa SERMAKO Ltda., lo cual genera incertidumbres en estos saldos y no permite establecer el valor real de los bienes dado que en las notas específicas no se explica porque este activo que es el más representativo de la Propiedad Planta y Equipo con una depreciación tan significativa no se controla su depreciación individual en el Inventario.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Usme, presentan **razonablemente** la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2012, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, o prescritas por la Contaduría General de la Nación.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el anexo cuadro de hallazgos se establecieron veintitrés (22) Hallazgos administrativos, de las cuales cinco (5) tienen presunto incidencia disciplinaria y dos (2) incidencia fiscal por un valor total de \$573.733.944.26.

### **Concepto sobre Fecimiento**

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencia 2012, **se fenece.**

### **Concepto sobre el Plan de Mejoramiento**

En el Plan de Mejoramiento se observó que de 56 acciones, 48 fueron cerradas por cuanto las acciones correctivas se orientaron a mitigar la causa que los originaron. Se observó que los hechos que generaron algunos hallazgos estaban repetidos en varias auditorias, al igual que sus acciones correctivas.

El FDLU tuvo un rango de Eficacia de cumplimiento del 89.29% que lo ubica en un rango de 1.79, sobre 2., lo que significa un cumplimiento bueno del PM

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El plan de mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable,



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No 26 A – 10  
PBX 3358888

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***



***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

**Concepto de las Peticiones, Quejas y Reclamos.**

Con base en la selectiva evaluada, se observó que el FDLU emite respuesta parcial al día siguiente de recibido el derecho de petición en el cual le informan al peticionario el trámite a la solicitud requerida y se le da orientación a la misma, esto se realiza como lo estipula la Constitución Política y la Ley 1474 /2011 “Estatuto Anticorrupción”, es decir la respuesta se da en términos.

Bogotá, D. C, septiembre de 2013



GABRIEL ALEJANDRO GUZMÁN USECHE  
Director Técnico Sectorial

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## 2. RESULTADO DE LA AUDITORÍA

**CUADRO 3  
INFORMACIÓN DE UNIVERSO Y MUESTRA AUDITADA**

VIGENCIA AUDITADA	VALOR PRESUPUESTO UNIVERSO	VALOR PRESUPUESTO O MUESTRA AUDITADA	VALOR CONTRATOS UNIVERSO	CANTIDAD CONTRATOS UNIVERSO	VALOR CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA	CANTIDAD CONTRATOS EVALUADOS MUESTRA
2010	59.549.412.563	1.135.239.557	24.303.109.482	218	1.135.239.557	2
2011	60.980.057.612	3.774.324.279	31.305.407.428	199	3.774.324.279	7
2012	30.918.055.075,00	11.580.297.974	13.612.405.329	232	11.580.297.974	12

Fuente: Contratación SivicoF 2013 FDLU.

### 2.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE DESARROLLO Y BALANCE SOCIAL

#### 2.1.1. Evaluación Plan de Desarrollo

Con base en el Acuerdo N° 308 de Junio 9 de 2008, el cual definió el Plan de Desarrollo 2008 – 2012 “Bogotá Positiva, Para Vivir Mejor”, la Alcaldía Local de Usme expidió el Acuerdo Local 002 de 2008, mediante el cual se definieron 39 Proyectos a desarrollar.

El presupuesto asignado para la vigencia 2012 para atender el Plan de Desarrollo de la Localidad 5° de Usme ascendió a \$44.030.464.714

Para el análisis al Plan de Desarrollo y Balance Social del Fondo de Desarrollo Local de Usme se tomaron ocho (Proyectos), considerados los más representativos por su objeto social, por el presupuesto asignado y por el nivel de ejecución presupuestal.

El valor de los proyectos seleccionados en la muestra asciende a \$38.662.214.714 para la vigencia 2012, que representa el 87.81% del total asignado para la inversión.

Este fue el resultado del análisis:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 4  
RESULTADO DEL ANALISIS AL PLAN DE DESARROLLO**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	N° METAS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	N° CONTRATOS S/G MUESTRA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
412	Programas de Asistencia Nutricional a la Población Vulnerable	\$6.618.033.150	11	97.27%	11	97.27%	El contrato N° 12, suscrito con la Fundación Latinoamericana, Planeta verde presenta ejecución del 70%
433	Dotación de la IED de la Localidad	\$550.000.000	4	100%	3	100%	
435	Educación media, técnica y superior para adultos y jóvenes	\$0.00	3	100%	N/A	N/A	Las metas se cumplieron en la vigencia 2011
445	Apoyo a los procesos culturales de la Localidad	\$2.125.000.000	9	76.6%	3	76.6%	La adecuación y dotación de la Casa de la Cultura, según convenio 015 con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), presenta ejecución del 30%
478	Gestión, Construcción, Adecuación y Mantenimiento de las Vías Locales	\$11.189.058.850	4	73%	3	73%	El contrato 1292, suscrito con la Secretaria de Gobierno, para atender vías urbanas, presenta ejecución del 20%
561	Desarrollo Integral a la Ruralidad de Usme	\$2.871.000.000	4	80%	4	80%	El contrato 1292, suscrito con la Secretaria de Gobierno, para atender vías rurales, presenta ejecución del 20%
							1. El contrato N° 18 con la Cruz Roja Colombiana, presenta ejecución del 90%.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	N° METAS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	N° CONTRATOS S/G MUESTRA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
572	Prevención, Mitigación y Fortalecimiento para la gestión Local del Riesgo	\$9.159.122.714	4	41%	7	41%	<p>2. El contrato N° 11 con Emgespublica (Rellenos sobre el cauce de la quebrada Chuniza), presenta avance del 0%.</p> <p>3. El contrato N° 13 Interventoría de la Univ. Nacional al contrato 11/12, presenta ejecución del 0%-</p> <p>4. El contrato N° 14 con Emgespublica (Obras de mitigación en el Barrio El Virrey), presenta ejecución del 2%.</p> <p>5. El contrato N° 095 con el Consorcio Atlas (Obras de mitigación en el Barrio la Fiscalá), presenta ejecución del 48%.</p> <p>6. El contrato 097 de Interventoría a los contratos 14 y 095 con Sandra Mónica Cardozo Rojas, presenta ejecución del 48%</p>

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR	N° METAS	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	N° CONTRATOS S/G MUESTRA	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
579	Fortalecimiento de la Capacidad Operativa y de Gestión	\$6.150.000.000	5	99%	5	99%	De acuerdo al Decreto 101/10, las Alcaldías no manejan este ítem como Proyecto, sino como gastos de funcionamiento a partir de la vigencia 2011.  El contrato N° 40 con SERMAKO Ltda, presenta ejecución de 96%
<b>TOTAL MUESTRA</b>		<b>\$38.662.214.714</b>					

Fuente: Información extraída de los archivos magnéticos del Plan de Desarrollo y carpetas de los contratos

En términos generales el Plan de Desarrollo ejecutado en la vigencia de 2012, según muestra seleccionada, se cumplió salvo en el Proyecto 512, relacionado con la prevención y mitigación del riesgo en la Localidad 5ª de Usme, lo cual constituyen tres (3) Observaciones administrativas así:

#### 2.1.1.1. Hallazgo Administrativo

Los contratos de obra pública 1292 (Secretaría de Gobierno); 11 y 14 (Emgespublica); 095 (Consortio Atlas) y por en de los de Interventoría N° 13 (Universidad Nacional de Colombia) y 97 (Sandra Mónica Cardozo Rojas) presentan baja ejecución

Debido a demoras en trámites de licencias para la intervención, ocupación del cauce de quebradas por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), problemas en los estudios y diseños de obras por parte de la Unidad de Mantenimiento Vial (UMV), falta de planeación y toma de decisiones por parte de la Alcaldía Local de Usme.

Lo cual trae como consecuencia que la comunidad este en permanente riesgo por inundaciones, deslizamientos y remociones en masa, entre otros, comprometiendo su integridad física y sus vidas, al igual que sus bienes muebles e inmuebles y tengan dificultades en la movilidad tanto Urbana como rural

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Lo anterior incumple con el Acuerdo 308 de Junio 9 de 2008, el cual definió el Plan de Desarrollo 2008 – 2012 “Bogotá Positiva para Vivir Mejor, el Acuerdo Local 002 de 2008, por medio del cual la Alcaldía Local de Usme adoptó su Plan de Desarrollo. Igualmente no se cumple con los Proyectos 478 y 561 relacionados con la Gestión, construcción y mantenimiento de las vías urbanas y rurales y el Proyecto 572 cuyas actividades están orientadas a la prevención, investigación y fortalecimiento para la gestión local del riesgo y las emergencias.

De igual forma se incumple con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

**2.1.1.2. Hallazgo Administrativo**

El convenio 015 de 2012, suscrito con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC), cuyo objeto es realizar obras de restauración de la antigua casa de la Hacienda la Esperanza, presenta baja ejecución (30%).

Debido a que el lote que fue propiedad de Metrovivienda lo cedió al Departamento Administrativo del Espacio Público (DADEP) y presentaba problemas de nomenclatura.

Lo que trae como consecuencia incumplimiento de la meta fijada en el proyecto 445, la cual consistía en gestionar la consecución, adecuación y dotación de la Casa de la Cultura.

Lo anterior incumple con el Acuerdo 308 de Junio 9 de 2008, el cual definió el Plan de Desarrollo 2008 – 2012 “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, el Acuerdo Local 002 de 2008, por medio del cual la Alcaldía Local de Usme adoptó su Plan de Desarrollo y las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007

**CUADRO 5**

**CALIFICACION PLAN DE DESARROLLO**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión -EBI-D. (Objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	90	3	2,7
2. Concordancia entre los objetivos de los proyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	100	4	4
3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	90	5	4,5

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio	28	5	1,5
5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	60	3	1,8
<b>SUMATORIA</b>		<b>20%</b>	<b>14%</b>

Fuente: Contraloría de Bogotá Vigencia 2012

### 2.1.2 Balance Social

La información del Balance Social se rindió en el formato CBN 1103 de SIVICOF y la metodología se ajusta a las normas vigentes expedidas por la Contraloría de Bogotá D.C.,

Se identificaron los problemas que padece la Localidad 5ª de Usme a través de Mesas Territoriales convocadas por el Consejo Local de Gobierno como son: asistencia nutricional, Infraestructura de la malla vial, actividades de libre esparcimiento, escolaridad, escolares y recreativos.

Se identificaron las causas y efectos del problema y la focalización de la problemática en la localidad y demás procedimientos establecidos para medir el impacto de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local Usme Positiva, Participativa y Solidaria 2009 – 2012.

Según informe rendido del Balance Social, se observa que en los Proyectos 438 y 512 el nivel de cumplimiento de las metas no existe o no llegó al 100% así:

**CUADRO 6  
METAS DEL PLAN DE DESARROLLO SIN EJECUCIÓN**

PROYECTO N°	PLAN DE DESARROLLO	SEGPLAN	METAS
438	Ofrecer 5 soluciones de vivienda a familias desplazadas	Ofrecer 5 soluciones	0%
438	Asesorar licencias de reconocimiento	Asesorar 200 licencias	0%
438	Mejorar familias en cuanto a condiciones de habitabilidad	Mejorar 200 familias	0%
438	Apoyar soluciones de vivienda en lote propio	Apoyar 140 soluciones de vivienda	0%
512	Fomentar la integración interinstitucional al sistema de gestión ambiental. Un evento por año.	Realizar 4 eventos	50%
512	Apoyar 5 iniciativas del sector rural para implementar y conservar las semillas nativas y tradicionales de la región	Apoyar 5 iniciativas	80%

Fuente: Informe de Balance Social presentado por el FDLU

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Según el informe de Balance Social rendido con corte a 31 de Diciembre de 2012, se observan que algunas Proyectos presentan baja ejecución o no llego al 100% así:

**CUADRO 7  
BAJA EJECUCIÓN DE PROYECTOS**

PROGRAMA	N° DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	AVANCE FISICO	FECHA DE INICIO
Bogotá Rural	561	Apoyar y gestionar el mantenimiento de la malla vial de las 14 veredas	85%	
Educación de calidad y pertinencia para vivir mejor	432	Desarrollar un encuentro de educación ambiental en lo urbano y rural de usme, fortalecimiento de los proyectos ambientales escolares	15%	Dic /12
	433	Dotar un colegio rural con talleres productivos agroindustriales	40%	Dic/12
	433	Dotar 3 bibliotecas escolares rurales y urbanas de la localidad	40%	
Bogotá bien alimentada	412	Mantener los 3 restaurantes escolares financiados por el FDLU	40%	
		Desarrollar y dotar programas de nutrición diaria a colegios rurales y urbanos	46%	
Bogotá Viva	448	Apoyar 2 procesos deportivos y culturales de la juventud	5%	Enero 18 de 2013
Ambiente Vital	512	Restauración ecológica anual de dos fuentes hídricas	35%	Enero 18 de 2013

Fuente: Informe Balance Social presentado por el FDLU

Con base en lo anterior se formula el siguiente hallazgo:

#### 2.1.2.1 Hallazgo Administrativo

Las metas fijadas en el Plan de Desarrollo Local Usme Positiva, Participativa y Solidaria 2009 – 2012, presentan baja ejecución o es nula al igual que el avance físico de los proyectos, 438, 512, 561, 432, 433, 412 y 448, con el agravante que están en la etapa final del cuatrienio.

Debido a la falta de una adecuada planeación efectiva que atienda los requerimientos de la comunidad.

Lo que trae como consecuencia que no se puedan atender las necesidades sentidas y darle solución a los diferentes problemas que aquejan a los beneficiarios de los programas del Plan de Desarrollo Local.

Lo anterior incumple con el Acuerdo 308 de Junio 9 de 2008, el cual definió el Plan de Desarrollo 2008 – 2012 “Bogotá Positiva para Vivir Mejor”, el Acuerdo Local

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

002 de 2008, por medio del cual la Alcaldía Local de Usme adoptó su Plan de Desarrollo

**CUADRO 8  
CALIFICACION BALANCE SOCIAL**

ELEMENTO A EVALUAR	Calificación (1)	Porcentaje (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de la metodología vigente para presentación del Balance Social en forma y contenido.	100	2	2
2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	100	2	2
3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias etc.)	100	1	1
4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	90	2	2
5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	60	2	1,5
6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia	40	2	1
7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	60	2	1,5
8. Diagnostico del problema al final de la vigencia.	60	2	1
<b>SUMATORIA</b>		<b>15%</b>	<b>11,5 %</b>

Fuente: Contraloría de Bogotá 2012

## 2.2. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

### 2.2.1. Control Interno Contable

Efectuado el seguimiento al informe de control interno contable, a las notas explicativas de los Estados financieros y al registro en Sivicof de los formatos relacionados con la gestión contable, se confirmó lo enunciado en las notas de carácter específico, que tal como ha sucedido en períodos anteriores, se sigue presentando descoordinación por parte de las oficinas de Asesoría de Obras y de Jurídica, con respecto a la entrega a tiempo de la información necesaria para estas conciliaciones.

Existen inconsistencias en el control y seguimiento de los registros oportunos de algunas cuentas del Activo, así como de los documentos soporte de un porcentaje representativo de Anticipos y de su correspondiente amortización.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Se determinaron falencias en los soportes de la gestión efectuada con los recursos entregados como Anticipos a los contratistas, tal como sucedió con el anticipo entregado en el Convenio de Asociación No 001 de 2009 con Funambiente, especialmente las actividades relacionadas con el cumplimiento del plan de trabajo y el cronograma de inversión del anticipo. Existieron incertidumbres en la cuenta de Anticipo para la Adquisición de Bienes y Servicios, porque que no se registraron las amortizaciones de los meses de octubre y noviembre de 2011 del contrato de obra 116 de 2010. Debe mejorarse el control y seguimiento de los registros tanto de los montos entregados como anticipos así como de l registro oportuno de su amortización.

Tal como se evidenció en el informe de control interno contable registrado en el sistema SIVICOF, el FDLU no ha desarrollado completamente el sistema de indicadores que permita un seguimiento y control de la información financiera generada en las diferentes áreas de gestión para fortalecer el análisis de resultados y la utilidad para tomar decisiones a partir de la información socioeconómica generada en la Alcaldía Local de Usme.

Aunque se creó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, aún su gestión no incide efectivamente en el fortalecimiento de los procesos financieros y los soportes de sus reuniones y decisiones están incompletos, presentando falencias en el cumplimiento de las decisiones tomadas en las reuniones para la aplicación de la política de depuración contable. No se elaboran conciliaciones de cuentas reciprocas oportunamente, lo que genera que el registro contable del saldo que reporta la entidad tenga deficiencias. El ambiente de control financiero está afectado por las falencias en el proceso de documentación de algunos hechos económicos y sociales que involucran varias áreas para que se reúnan e integren la información que se presentara en los estados financieros.

#### 2.2.1.1. Hallazgo Administrativo

La Contaduría General de la Nación, establece frente a la depuración de la información contable en los numerales 1.1.1 y 1.2.1 del instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012, el Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable y saneamiento de cuentas, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Inconsistencias presentadas en el formato relacionado con las Notas Explicativas Contables al presentar la nota explicativa específica No 8.1.20.04-4 que no tiene nada que ver con los estados financieros con corte a diciembre 31 de 2012. Se afirma que... - a 31 de diciembre de 2010, las cuentas de orden deudoras, 812004, nos muestran los saldos de las multas que se encuentran en proceso de cobro persuasivo, por la oficina asesora de obras de la alcaldía local. Su saldo en contabilidad es \$ 1.982.499.935.88, y cruza con el informe de la oficina asesora de obras 1, 982,500. La Nota relacionada con las cuentas 0 de planeación y presupuesto, se encuentran totalmente conciliadas contra la ejecución presupuestal a diciembre 31 de 2010 – 49.278.364...”.

Las notas de carácter específico no se elaboran completamente de acuerdo a los lineamientos del régimen contable público y tienen un carácter descriptivo y no explicativo, además no se contiene análisis sino los crecimientos o disminuciones numéricas que pueden conducir a errores en las vigencias presentadas.

La presentación de notas explicativas de años anteriores que no corresponden con la vigencia 2012, afecta la confianza y utilidad de la información presentada en las notas explicativas.

**CUADRO 9  
CALIFICACION CONTROL INTERNO**

CALIFICACIÓN		RANGO PORCENTUAL	
2.51 a 3.75	regular	52 a 75%	mediano riesgo

De acuerdo al seguimiento efectuado al Informe de Control Interno Contable registrado en Sivicof, a la evaluación de los soportes del cumplimiento de las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento y a la oportunidad en el registro de los contratos, proyectos y programas del Plan de Desarrollo Local, el sistema de control interno contable del FDLU obtuvo una calificación de 3.5. La calificación se basó en la metodología definida en el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-Vigencia 2012, para lo cual se clasificaron los 3 subsistemas con sus respectivos componentes y elementos de control.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Muestra de Auditoría

La totalidad de las cuentas que hacen parte de los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Usme, el Balance General y los Estados de Actividad económica y social.

2.2.2 Resultados de la Evaluación a los Estados Contables

Información presentada en los formatos contables de la cuenta anual diciembre de 2012

2.2.2.1. Deudores - Multas

El saldo a Diciembre 31 de 2012, de la cuenta 140102 fue de \$ 512.709.072 mientras que el saldo de los Ingresos por multas fue apenas de \$16.654.000 lo cual muestra un desequilibrio entre el Activo Deudores multas y su capacidad aparta generar flujos de efectivo a través de los Ingresos.

**CUADRO 10  
SALDOS Y MOVIMIENTOS – MULTAS**

CODIGO CONTABLE	NOMBRE	SALDO INICIAL	MOVIMIENTO DEBITO	MOVIMIENTO CREDITO	SALDO FINAL
100000	Activos	35,154,103	39,406,243	20,337,580	54,222,766
140000	Deudores	25,337,053	39,111,231	19,618,428	44,829,856
140100	Ingresos no tributarios	524,468	30,139	41,901	512,706
140102	Multas	524,468	19,044	30,806	512,706
411002	Ingresos - multas	16,253	0	401	16,654

Saldos y movimientos diciembre 31 de 2012 FDLU

2.2.2.1.1 Hallazgo Administrativo

La Contaduría General de la Nación, establece frente a la depuración de la información contable en los numerales 1.1.1 y 1.2.1 del instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012, expedido por , el Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable y saneamiento de cuentas, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece las Normas técnicas relativas a las etapas de

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

En el Formulario 4400 CB-0412 - Ingresos por conceptos de multas – querellas con corte a diciembre 31 de 2012 se presentan las siguientes multas que suman \$27.012.211 distribuidas así:

<b>NONBRE</b>	<b>RECIBO</b>	<b>VALOR</b>
Jesús Antonio Vargas Torres	No 395996 \$ 320,000	10,907,200
Luis Daniel Robayo Cano	REC.397615 \$ 311,400	10,036,800
Carlos Guillermo Alfonso	REC.397973 \$ 100,000	2,691,304
María Dionilde Sotelo de Sotelo	REC.396210 \$ 104,367	3,278,620
Oscar de Jesús Ardila Preciado	Acuerdo de pago del 20 de marzo de 2012 en cuatro cuotas. A la fecha ha pagado dos cuotas. Pendientes dos	107,287.5
Daisy Alejandra Ballén Medina	ALE. 25042 \$ 36,539	0.00

Estos mismos datos se presentan en todos los formatos mensuales de Ingresos por multas durante el año 2012, por lo cual se evidencia que no hubo gestión en ninguna de las multas presentadas en dicho formato. No se evidencia el origen de los movimientos de la Cuenta Deudores Multas presentados en los estados financieros. En el formulario 12200 CB-0901: reporte de saldos y movimientos, cuenta 140100 - Deudores ingresos no tributarios, saldo inicial de \$524.468.000, movimiento debito de \$19.044.000 y movimiento crédito de \$ 30,80641.901.00 para un saldo de \$512.706.000.

Como en períodos anteriores, sigue existiendo la irregularidad por parte de las oficinas de Asesoría de Obras y de Jurídica, con respecto a la entrega a tiempo de la información necesaria para estas conciliaciones. El saldo a Diciembre 31 de 2012, de la cuenta 140102 es de \$ 512.709.072

No están completos los soportes de la gestión efectuada por la Oficina de Obras de la Alcaldía local frente al cobro persuasivo reflejado en las cuentas de orden deudoras debido a que en diciembre 31 de 2012, no se había terminado el plan de contingencia que comprende el seguimiento de cada expediente de las multas que están registradas como cobros persuasivos en las cuentas de orden deudoras de los estados financieros.

En el seguimiento al informe de Control Interno Contable de la Secretaria de Gobierno se encontró una subestimación en razón a que no se registran todas las

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

multas impuestas, ejemplo de esto son las multas registradas en la cuenta 411002 “Multas” que presentan abonos como es el caso de María Emma Martínez y Mónica Andrea Paz Calderón.

Como en períodos anteriores, sigue existiendo la irregularidad por parte de las Oficinas de Asesoría de Obras y de Jurídica, con respecto a la entrega a tiempo de la información necesaria para estas conciliaciones.

Al no registrarse todas las multas impuestas en las áreas que generan el control y seguimiento de esta subcuenta, se genera una subestimación de la cuenta Deudores, se genera incertidumbres en los activos y en la razonabilidad de los estados financieros.

#### 2.2.2.2. Deudores Avances y Anticipos Entregados

El saldo a Diciembre 31 de 2012 de la cuenta de Activo Deudores Anticipos 142012 – de \$1.082.070.000. Se distribuyó así: en Bienes y servicios es de \$289.401.826, en contratos de Obra \$ 752.958.758 y en contratos de prestación de servicios \$ 39.710.038.

##### 2.2.2.2.1. Hallazgo Administrativo

La Contaduría General de la Nación, establece frente a la depuración de la información contable en los numerales 1.1.1 y 1.2.1 del instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012, expedido por , el Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable y saneamiento de cuentas, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece las Normas técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

En el seguimiento al Plan de Mejoramiento no se evidenciaron los soportes de la acción correctiva relacionada con anticipos entregados en vigencias anteriores sin legalizar, como es el caso del Convenio 116 de 2010 con la Fundación Salvemos el Medio Ambiente. Se evidenciaron falencias en los soportes de la gestión efectuada con el anticipo entregado en el Convenio de Asociación No 001 de 2009 con Funambiente, especialmente las actividades relacionadas con el cumplimiento del Plan de Trabajo y el cronograma de inversión del anticipo. A diciembre 31 de 2012, la cuenta 142012 "anticipo para la adquisición de bienes y servicios" esta

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

sobre estimada en razón a que no se registraron las amortizaciones de los meses de octubre y noviembre de 2011 del contrato de obra 116 de 2010.

Se evidenciaron falencias en los registros oportunos y documentados de los Anticipos y sus amortizaciones en el convenio de Asociación No. 02 FDLU-2012 y el Contrato Interadministrativo No.76 FDLU-2011.

Existen inconsistencias en el control y seguimiento de los registros oportunos y documentados de algunos anticipos y su respectiva amortización, registrándose en el saldo de este activo anticipos de contratos de más de dos años de suscripción.

Se generan registros inoportunos de los anticipos y de sus amortizaciones ocasionando incertidumbres en los saldos de los Deudores por contratos, en los activos y en la razonabilidad de los estados financieros.

2.2.2.3. Recursos Entregados en Administración

En diciembre 31 de 2012, el FDLU presentó en la Cuenta 142402 en sus Estados Financieros un saldo de \$ 43.235.076.809,45, cifra conciliada con los saldos suministrados por cada una de las entidades recíprocas con el FDL de Usme, de la siguiente manera:

**CUADRO 11  
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACION**

<b>CODIGO</b>	<b>SUBCUENTA</b>	<b>NOMBRE ENTIDAD RECIPROCA</b>	<b>VALOR CORRIENTE</b>	<b>VALOR NO CORRIENTE</b>
142402	En administración	Bogota Distrito Capital Secretaria de Hacienda	28,741,115	0
142402	En administración	Instituto de Desarrollo Urbano IDU	0	260,662
142402	En administración	Empresa de Acueducto y Alcantarillado	0	1,741,725

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CODIGO	SUBCUENTA	NOMBRE ENTIDAD RECIPROCA	VALOR CORRIENTE	VALOR NO CORRIENTE
142402	En administración	Bogota Distrito Capital-Secretaria Distrital de Gobierno	10,699,353	0
142402	En administración	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación	1,577,204	0
142402	En administración	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	18,457	0
142402	En administración	Instituto para la protección de la niñez – Idipron	0	133,475
142402	En administración	Instituto para la Economía Social - Ipes	63,085	0
442802	Para proyectos de inversión	Bogota Distrito Capital Secretaria de Hacienda	0	35,949,342
442803	Para gastos de funcionamiento	Bogota Distrito Capital Secretaria de Hacienda	0	1,011,350
511117	Servicios públicos	Empresa de Teléfonos de Bogotá	0	752,65
511120	Publicidad y propaganda	Canal capital	0	26,311

Saldos y movimientos diciembre 31 de 2012 FDLU

Tesorería Distrital a diciembre 31 de 2012 \$ 28.741.114.886.45, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU \$ 260.661.793, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá \$ 1.741.725.777 , Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial \$ 1.577.204.111, Secretaría Distrital de Gobierno \$ 10.699.352.609 , Instituto para la Protección de la Niñez - IDIPRON \$ 133.475.000, Universidad Distrital Francisco José de Caldas \$ 18.457.000, Instituto para la Economía Social - IPES \$ 63.085.633, Empresa de Teléfonos de Bogotá 752.650 y Canal Capital 26.311.

#### 2.2.2.3.1 Hallazgo Administrativo

La Contaduría General de la Nación, establece frente a la depuración de la información contable en los numerales 1.1.1 y 1.2.1 del instructivo No. 020 del 14

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

de diciembre de 2012, expedido por , el Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable y saneamiento de cuentas, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece las Normas Técnicas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

En el saldo presentado en el formato de Cuentas Recíprocas se presenta en la Cuenta 142402 relacionada con los Recursos Entregados en Administración a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado por \$1.741.725 que no se encuentran debidamente soportados ni conciliadas porque a diciembre 31 de 2012, esta entidad no reportó la información actualizada.

Teniendo en cuenta el nivel alto de representatividad de esta cuenta en el total de los Activos y su creciente comportamiento que significó un aumento de \$23.606.289.000 en el año 2011 a \$43.235.076.000 en el año 2012, no se explicó en las notas específicas ni se relacionó con las mejoras obtenidas en el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo.

Efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento con corte a diciembre 31 de 2012, el hallazgo administrativo 3.3.2.3 no están los soportes que evidencien la conciliación efectuada en el saldo de la cuenta Deudores- subcuenta Recursos Entregados en Administración que presentó una diferencia de \$32.370.005.163, la cual debía ser corregida mediante los controles necesarios para que la información presentada en la cuenta anual sea coherente con los estados financieros.

No se han establecido mecanismos de control y seguimiento de los recursos entregados en administración a Entidades del Distrito que manejan recursos locales representativos y que no presentan los soportes de los gastos oportunamente como la EAAB en este caso.

Se generan registros inoportunos de los anticipos y de sus amortizaciones ocasionando incertidumbres en los saldos de los Deudores por contratos, en los activos y en la razonabilidad de los estados financieros.

#### 2.2.2.4. Propiedades, Planta y Equipo

Las cifras presentadas en la cuenta 160000 del Grupo de Propiedad, Planta y Equipo presentaron los siguientes componentes y movimientos:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 12  
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

<b>Código</b>	<b>CUENTA</b>	<b>INICIAL</b>	<b>SALDO</b>
160000	Propiedades, planta y equipo	2,204,382	2,127,058
160500	Terrenos	270,427	270,427
160501	Urbanos	270,427	270,427
163500	Bienes muebles en bodega	8,741	8,741
165500	Maquinaria y equipo	68,809	68,809
166500	Muebles, enseres y equipo de oficina	243,945	243,945
166501	Muebles y enseres	215,726	215,726
167500	Equipos de transporte, tracción y elevación	2,593,972	2,593,972
167502	Terrestre	2,593,972	2,593,972
168500	Depreciación acumulada (cr)	-1,621,256	-1,698,580
168508	Equipos de transporte, tracción y elevación	-1,148,820	-1,198,094

Saldos y movimientos diciembre 31 de 2012 FDLU

#### 2.2.2.4.1. Hallazgo Administrativo

Debilidades en los procesos de conciliación de la información registrada en los componentes de la Cuenta de Propiedad Planta y Equipo, por no terminara oportunamente los procesos de registro en el aplicativo Si Capital, lo cual genera incertidumbres sobre los saldos presentados en este Activo.

La Contaduría General de la Nación, establece frente a la depuración de la información contable en los numerales 1.1.1 y 1.2.1 del instructivo No. 020 del 14 de diciembre de 2012, expedido por , el Decreto Distrital No. 397 del 30 de agosto de 2011, referente a la depuración contable y saneamiento de cuentas, en concordancia con los numerales 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 y el numeral 9.1.1.5 del Régimen de Contabilidad Pública, expedida por la Contaduría General de la Nación, que establece las Normas Técnicas relativas a las etapas

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales.

Los valores presentados en el formato CBN 1026 correspondientes al Inventario General con corte a diciembre 31 de 2012, no presentan valores actualizados de los Equipos de Transporte, Tracción y Elevación, ni presenta la depreciación correspondiente para cada activo administrado por la Empresa SERMAKO Ltda., lo cual genera incertidumbres en estos saldos y no permite establecer el valor real de los bienes dado que en las notas específicas no se explica porque este activo que es el más representativo de la Propiedad Planta y Equipo con una depreciación tan significativa no se controla su depreciación individual en el Inventario. No se efectuaron las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento.

Efectuado el seguimiento a las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento con respecto a corregir inconsistencias de las Cuentas de Propiedad Planta y Equipo, se determinó que en el hallazgo Administrativo de la Propiedad Planta y Equipo no Explotado código 1637, el registró por \$707.2 millones, que corresponden a bienes que se encuentran pendientes de trasladar y rematar, bienes devueltos por otras entidades, se adelantó un proceso de Pública Subasta de los vehículos livianos con el Banco Popular para el remate de los bienes inservibles que se han aprobado por comité de inventarios y se quedó pendiente por subastar la maquinaria pesada y otros elemento inservibles. Hasta la fecha se están actualizando las cuentas contables con la información reportada por el almacén.

La falta de registro oportuno y actualizado de la depreciación afecta el valor de la propiedad, Planta y equipo y no genera información fiable de los estados financieros.

**CUADRO 13  
CALIFICACION DE VARIABLES**

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME			
EVALUACION A LOS ESTADOS CONTABLES - ASPECTOS GENERALES			
ACTIVIDADES (Procedimiento)	selección (X)	OBSERVACIONES	RESULTADO
El FDL cumple con la normatividad expedida por el Contador de Bogotá y la Contaduría General de la República	X		10%
Existen actas de apertura de los libros oficiales de contabilidad	X		11%

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

<b>FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME</b>			
<b>EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES - ASPECTOS GENERALES</b>			
<b>ACTIVIDADES (Procedimiento)</b>	<b>selección (X)</b>	<b>OBSERVACIONES</b>	<b>RESULTADO</b>
Los Saldos de las cuentas mayores contenidos en los libros oficiales, coinciden con las cifras presentadas en el estado contable?		X	5,20%
Los saldos de los libros auxiliares cuadran con los contenidos en las subcuentas y estas con las cuentas mayores?		X	5,20%
Las imputaciones contables (ajustes y reclasificaciones) y los documentos que soportan los registros de las cuentas analizadas se encuentran conforme a las normas de contabilidad pública de aceptación general	X		7,00%
Existe un adecuado archivo y conservación de documentos, libros de contabilidad, comprobantes y demás soportes de registros en general?	X		10,20%
Las notas a los estados contables cumplen con los requisitos exigidos para las mismas, según el Plan General de Contabilidad Pública y demás normas vigentes?		X	5,00%
Los Estados Contables fueron presentados dentro del término y en las condiciones exigidas por la Contraloría de Bogotá, en el SIVICOF?	X		10,20%
El FDL ha cumplido en su totalidad con el plan de mejoramiento contable suscrito con la Contraloría de Bogotá en la vigencia anterior?	X		9,20%
<b>CALIFICACIÓN TOTAL</b>	<b>FAVORABLE CON OBSERVACIONES</b>		<b>73%</b>

<b>CALIFICACIÓN DE GESTIÓN</b>	
FAVORABLE	MAYOR O IGUAL 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	MENOR A 75, MAYOR O IGUAL A 60
DESFAVORABLE	MENOR A 60

### 2.3. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la asignación de la presente auditoría, la evaluación a la gestión presupuestal desarrollada por el FDLU se enfocó en establecer la coherencia y coordinación entre los planes, programas, proyectos y procesos, que actúan conjuntamente para utilizar eficiente y

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

efectivamente los recursos asignados y distribuidos en los componentes del Plan de Desarrollo Local.

#### Gestión Presupuestal

Durante la vigencia 2012, el Fondo de Desarrollo Local de Usme realizó la articulación entre los Planes de Desarrollo: “Usme Positiva, Participativa y Solidaria 2009-2012” y “Bogotá Humana”, fortaleciendo algunos temas prioritarios para la población local tales como atención a la primera infancia, intervención de malla vial local y participación ciudadana.

Para el desarrollo de las operaciones de funcionamiento e inversión en los programas del Plan de Desarrollo Local de Usme, la Administración local determinó para la vigencia 2012 un presupuesto inicial de \$62.612.692.000, con modificaciones de \$5.274.639.546 para un presupuesto disponible de \$67.887.331.546, un total de compromisos durante el año de \$67.218.755.534 para una ejecución presupuestal del 99.02%, con autorizaciones de giros de \$39.055.981.552 para una ejecución autorizada de giros del 57.53%.

Se debe puntualizar que se ha venido mejorando en las últimas vigencias los niveles de autorizaciones de giros pero el comportamiento desequilibrado entre los altos compromisos y las medianas autorizaciones de giros, se sigue presentando, lo cual afecta el control de las obligaciones por pagar, el fortalecimiento del cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Local y la Planeación Presupuestal de las siguientes vigencias.

Se destaca que en la vigencia 2012 se determinó un ajuste presupuestal para asignar el 38.94% a la intervención de la malla vial rural y urbana, equivalente a \$13.748.795.517.

#### Control Interno Presupuestal

##### 2.3.1. Hallazgo Administrativo

La Contraloría de Bogotá, D.C., en la Resolución reglamentaria No 034 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución Reglamentaria 028 de 2011, prescribe los métodos, la forma, los términos y los procedimientos para la Rendición de la Cuenta Anual de los Fondos de Desarrollo Local y los lineamientos para la presentación de informes.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

En la evaluación, seguimiento y análisis efectuado al Presupuesto por Resultados - POR del FDLU, se evidenció que en el formato 1003 correspondiente al Presupuesto por Resultados POR, en la Programación de productos Metas y resultados, en el formulario relacionado con el tema de Interés Social – Programa Bogotá Bien Alimentada se presenta en el producto de apoyo alimentario en la columna de % cumplimiento del plan del 100% , con un presupuesto de \$ 6.472.501.750,00, mientras que en el formato CB-0103: ejecución del presupuesto de gastos e inversiones a diciembre 31 de 2012, se muestra una información presupuestal para el proyecto 0412 - Programas de asistencia con apropiación disponible de \$6,618,033,150, ejecución presupuestal del 99.93%, amortización de giros acumulada de \$3,465,804,655 para una ejecución 52.37%. En este mismo formato 1003 se incluyó en el producto apoyo alimentario en el indicador de número de adultos mayores atendidos mediante bonos tipo C para el proyecto 3.3.1.13.01.14.0460 un presupuesto de \$1.150.000.000 mientras que en el formato CB-1003 de ejecución presupuestal de gastos 3-3-1-13-01-14-0460 - Apoyo en acciones de bienestar \$1,420,000,000 con ejecución del 98.45%, amortización de giros acumulados de \$854,525,809 y autorización de giros del 60.18%.

Sin embargo, en el formato CB-1003 de ejecución presupuestal de gastos para el proyecto 3-3-1-13-02-31-0572 vinculado al programa Bogotá Responsable ante el Riesgo y las Emergencias, con las obras de Prevención y mitigación de riesgos, se determinó un presupuesto de \$9, 159, 122,714 con un porcentaje de ejecución del 98.39%, amortización de giros acumulados de 0 y ejecución autorizada de giros de 0. En el formato 1003 correspondiente al Presupuesto por Resultados POR, en la Programación de productos Metas y resultados, en el formato relacionado con el tema de Gobierno, Seguridad y Convivencia, Producto de Gestión para la Prevención y Mitigación del Riesgo, se presentan dos componentes para el proyecto 0572 - Número de obras de mitigación para la gestión local del riesgo (Numero de obras de mitigación del riesgo realizadas) y Elementos dotados al CLE y Defensa Civil para actividades de prevención y atención de emergencias con un presupuesto para los dos componentes que suma \$ 9.096.122.714,00 diferente a lo presentado en el formato de ejecución.

En el componente de Número de obras de mitigación del riesgo realizadas presenta 4 con un cumplimiento de meta del Plan del 100%, lo cual el grupo auditor del FDLU solicita aclaración por cuanto actualmente se efectúa seguimiento a las obras de mitigación de la Fiscala por quejas de la comunidad en el atraso de las obras.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Las anteriores observaciones constituyen una presunta hallazgo administrativa, debido al posible incumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la resolución reglamentaria ya mencionada y de lo establecido en el artículo 101 de la Ley 42 de 1993.

La falta de control y seguimiento en un trabajo conjunto entre las diferentes áreas de gestión administrativa y financiera del FDLU han generado las anteriores inconsistencias.

Las anteriores falencias afectan la utilidad de la información financiera y presupuestal en el proceso de toma de decisiones de inversión y le resta confiabilidad a los valores reportados en los formatos de la Cuenta anual entregada por el FDLU al grupo auditor, obstaculizando las actividades del control fiscal.

### 2.3.2. Ejecución de Ingresos

La gestión presupuestal de Ingresos para la vigencia 2012, incluyó un presupuesto inicial de \$62,612,692,000 con modificaciones de \$45,274,639,546 para un presupuesto definitiva de \$ 67,887,331,546, con recaudos acumulados de \$59,882,555,812, ejecución presupuestal del 88.21% y un saldo por recaudar de \$8,004,775,734. Desde lo anterior se observa un desequilibrio entre el porcentaje de ejecución presupuestal de ingresos del 88,21% frente al porcentaje de ejecución de Gastos del 99,02 %, así como un saldo importante por recaudar de ingresos no tributarios multas y de recurso de capital – excedentes financieros que pueden en la siguientes vigencia fortalecer la inversión en los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Local.

**CUADRO 14  
PRESUPUESTO DE INGRESOS**

CUENTA	PRESUP INICIAL	PRES DEFINIT	RECAUDO DICIEMBRE	RECAUDO ACUMULAD	%EJ EC PRE	SALDO POR RECAUDAR
Disponibilidad inicial	25,480,000,000	22,845,516,832	- 2,634,483,168	22,845,516,832	100	0
Ingresos	37,132,692,000	45,041,814,714	9,255,537,259.17	37,037,038,980.11	82.23	8,004,775,733.89
Ingresos corrientes	97,000,000	97,000,000	11,730,361	33,276,606.3	34.31	63,723,393.7

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

CUENTA	PRESP INICIAL	PRES DEFINIT	RECAUDO DICIEMBRE	RECAUDO ACUMULAD	%EJ EC PRE	SALDO POR RECAUDAR
No tributarios	97,000,000	97,000,000	11,730,361	33,276,606.3	34.31	63,723,393.7
Multas	90,000,000	90,000,000	497,373	7,599,971.08	8.44	82,400,028.92
Otros ingresos no tributario	7,000,000	7,000,000	11,232,988	25,676,635.22	366.81	-18,676,635.22
Transferencias	36,960,692,000	36,960,692,000	9,240,173,000	36,960,692,000	100	0
Administración central	36,960,692,000	36,960,692,000	9,240,173,000	36,960,692,000	100	0
Participación Ingresos corrientes	36,960,692,000	36,960,692,000	9,240,173,000	36,960,692,000	100	0
Vigencia	36,960,692,000	36,960,692,000	9,240,173,000	36,960,692,000	100	0
Recursos de capital	75,000,000	7,984,122,714	3,633,898.17	43,070,373.81	0.54	7,941,052,340.19
Recursos del balance	40,000,000	40,000,000	0	0	0	40,000,000
Venta de activos	40,000,000	40,000,000	0	0	0	40,000,000
Rendimientos operaciones	35,000,000	35,000,000	3,633,898.17	43,070,373.81	123.06	-8,070,373.81
Rendimientos provenientes de	35,000,000	35,000,000	3,633,898.17	43,070,373.81	123.06	-8,070,373.81
Excedentes financieros	0	7,909,122,714	0	0	0	7,909,122,714
Total Ingr+ Dispo inicial	62,612,692,000	67,887,331,546	6,621,054,091	59,882,555,812	88.21	8,004,775,734

Formatos SivicoF – Cuenta anual FDLU vigencia 2012

### 2.3.3. Ejecución de Gastos

El Fondo de Desarrollo Local de Usme para la vigencia 2012, determinó una apropiación disponible de \$67.887.331.546. El porcentaje de ejecución presupuestal durante el año fue de 99.2%, con amortización de giros acumulada de \$39.055.981.552 que equivalen al 57,53 % y un alto porcentaje de giros en el mes de diciembre que ascendieron a \$14.838.273.563.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 15  
GASTOS PRESUPUESTADOS INVERSION DIRECTA FDLU**

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	% DE EJECUCION PRES	AMORTIZACION GIROS MES	AMORTIZACION GIROS ACUMULADA	% EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO
Gastos	67,887,331,546	99.02	14,838,273,563	39,055,981,552	57.53
Gastos Funcionamiento	1,440,931,503	93.67	113,319,287	1,004,140,176	69.69
Obligaciones por pagar	429,581,503	100	2,064,764	405,516,810	94.4
Inversión	66,446,400,043	99.13	14,724,954,276	38,051,841,376	57.27
Directa	44,030,464,714	98.86	13,158,004,433	20,644,024,838	46.89
Bogotá positiva: para vivir mejor	44,030,464,714	98.86	13,158,004,433	20,644,024,838	46.89
Ciudad de derechos	12,591,283,150	99.32	1,244,693,779	5,237,084,394	41.59
Derecho a la ciudad	23,798,181,564	98.86	11,267,947,011	12,544,130,225	52.71
Ciudad global	581,000,000	91.22	279,000,000	279,000,000	48.02
Participación	150,000,000	99.06	2,100,000	144,391,440	96.26
Gestión pública efectiva y	6,910,000,000	98.64	364,263,643	2,439,418,779	35.3
Ciudad digital	30,000,000	98.97	0	0	0
Obligaciones por pagar	22,415,935,329	99.67	1,566,949,843	17,407,816,538	77.66
Total Gastos + Disponibilidad	67,887,331,546	99.02	14,838,273,563	39,055,981,552	57.53

Formatos SivicoF – Cuenta anual FDLU vigencia 2012

En el presupuesto de gastos de la vigencia 2012, El FDLU determinó recursos para la Inversión Directa por \$44.030.464.714 los cuales fortalecieron los objetivos estructurantes del Plan de Desarrollo Local. En la ejecución presupuestal integral de los recursos destinados para la inversión directa se observó un desequilibrio entre el nivel de compromisos del 98.86% y las autorizaciones de giros en el año que ascendió a \$20.644.024.838 que equivalen a un 46.89% pero con autorizaciones de giro muy altas en diciembre frente a los pagos realizados en los otros meses, porque en diciembre se realizaron autorizaciones de giros equivalentes a \$13.158.004.433, es decir en el último mes del año se autorizaron el 64% de los giros del año, lo cual incrementa las obligaciones por pagar,

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

incrementa el rezago presupuestal y afecta la programación del PAC en las siguientes vigencias.

#### 2.3.3.1. Hallazgo Administrativo

La Contraloría de Bogotá, D.C., en las Resolución reglamentaria No 034 de 2009, modificada parcialmente por la Resolución Reglamentaria 028 de 2011, prescribe los métodos, la forma, los términos y los procedimientos para la rendición de la cuenta anual de los Fondos de Desarrollo Local y los lineamientos para la presentación de informes.

Deficiencias en la gestión presupuestal conjunta desarrollada por el FDLU en la vigencia 2012 relacionada con las debilidades en el manejo del Programa Anual Mensualizado de caja frente a la disponibilidad de recursos para realizar los pagos oportunos de los proyectos de inversión.

En la gestión Presupuestal de la vigencia 2011 se determinó un Rezago Presupuestal \$14.446.177.121, con un PAC No ejecutado de \$12.219.938.054 y PAC ejecutado en diciembre de \$4.974.491.634, mientras en la gestión Presupuestal de la vigencia 2012 se generó un Rezago Presupuestal \$14.593.308.499, con Presupuesto No Ejecutado de \$14.243.071.495 y PAC de diciembre de \$14.838.273.563. Esta comparación en la vigencias presupuestales 2011 y 2012, evidencia el rezago presupuestal creciente, el PAC No Ejecutado que se creció en 2.024 millones y un PAC ejecutado en el último mes del año que se triplicó de un año a otro, lo cual afecta negativamente los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y control presupuestal.

Existieron en la vigencia 2012, 16 proyectos que no tuvieron ninguna autorización de giros, que no empezaron y que no generaron ningún beneficio a la población local de Usme. En los siguientes proyectos no se realizó ninguna autorización de giros: No 0580, 0428, , 0432, 0433, 0435, 0443, 0448, 0452, 0453, 0470, 0569, 0582, 0571, 0572,,0576,0578. Lo anterior significa que temas como la educación, la mitigación de riesgos de deslizamientos o el fortalecimiento de la concientización y responsabilidad social, que requieren de cuidado y soluciones urgentes para el desarrollo Local no fueron suficientemente fortalecidos ni atendidos por la administración local.

#### 2.3.4. Obligaciones por Pagar

Las obligaciones por pagar no han sido controladas adecuadamente por el FDLU en las últimas vigencias. En la vigencia 2011 se determinaron Obligaciones por

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

pagar con un registro presupuestal de \$23.304.956.127.40, autorizaciones de giro de \$ 6, 310, 512,581.40 y un saldo acumulado de \$16, 994, 443,546. Mientras que en la vigencia 2012, se registraron un total de \$42.418.826.336, con Giros de \$ 14, 256, 052,354.00 y saldo de \$28, 162, 773,982.00.

**CUADRO 16  
OBLIGACIONES POR PAGAR**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION PRESUPUESTAL	% GIRO
3-1-8-	Obligaciones por pagar gastos de funcionamiento	429,581,503	429,564,887	100	94.4
3-3-6-	Obligaciones por pagar- inversión Directa	22,415,935,329	22,341,122,253	99.67	77.66
3-3-6-90	Obligaciones por pagar Vigencias Anteriores	6,310,512,582	6,310,512,581	100	46.45
	<b>TOTAL</b>	<b>29.156.029.414</b>			

Formatos Sivicof – Cuenta anual FDLU vigencia 2012

El incremento de las obligaciones por pagar incluye deudas representativas de varias vigencias que deben ser asumidas oportunamente para no afectar los procesos de planeación y ejecución presupuestal de las vigencias futuras.

**CUADRO 17  
CALIFICACION DE VARIABLES PARA PRESUPUESTO. VIGENCIA 2011 FDLU**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Nivel de ejecución presupuestal de ingresos	96	2	1,92
2. Nivel de utilización de recursos	50	2	1
3. Ejecución presupuestal de gastos	60	4	2,40
4. Nivel autorización de autorizaciones de giro	50	3	1,5
5. Ejecución de OXP	45	2	0.9
5. Cumplimiento del PAC	65	2	1,30
<b>SUMATORIA</b>		<b>15%</b>	<b>9.02</b>

Fuente: Papel de trabajo PAD 2012 Vigencia 2012 -FDLU

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

## 2.4. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

El componente de Contratación, tiene como fin evaluar la gestión fiscal de la contratación suscrita, terminada y/o liquidada en el Fondo de Desarrollo Local durante las vigencias fiscales 2010 y 2012 con el fin de establecer el acatamiento de las normas y principios que rigen la contratación pública, y los resultados obtenidos con los contratos celebrados.

La evaluación a la contratación, permitirá establecer, si la misma se realizó bajo los parámetros legales, en sus diferentes etapas (precontractual, contractual y postcontractual), si estuvo encaminada al cumplimiento de los objetivos misionales establecidos en el Plan de Desarrollo Local, atendiendo a las necesidades locales y logrando el beneficio social esperado. Se tendrá en cuenta la contratación que ha sido objeto de interés por parte de la ciudadanía, en especial aquellos que han sido objeto de solicitudes mediante DPC, denuncias públicas, debates en la JAL y reuniones de control social.

Conforme a la asignación del encargo en la presente auditoria, se evaluará la capacidad del FDLU para alcanzar las metas y cumplir con los objetivos descritos en el Plan de Desarrollo Local. Teniendo en cuenta los cronogramas establecidos para cada una de las líneas de auditoria.

**CUADRO 18  
UNIVERSO CONTRATACIÓN SUSCRITA POR EL FDLU VIGENCIA 2012**

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2012
Contrato de adecuación	0	7.235.716
Contrato de apoyo	1	5.700.000
Contrato de arrendamiento	2	21.250.000
Contrato de compraventa	4	291.851.272
Contrato de consultoría	0	6.800.000
Contrato de interventoría	15	905.100.970
Contrato de obra	0	1.036.866.242
Contrato de obra publica	1	6.501.098.897
Contrato de prestación de servicios	84	4.191.402.086
Contrato de prestación de servicios profesionales	3	79.440.156
Contrato de seguros	0	37.848.992
Contrato de servicio	1	2.500.000
Contrato de suministro	4	693.121.585
Contratos interadministrativos	9	3.974.006.438
Convenio de asociación	38	6.762.398.352
Convenio interadministrativo	8	6.108.207.249

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	SALDO 31 DE DICIEMBRE DE 2012
Convenio interadministrativo de cooperación	3	200.000.000
Orden de interventoría	4	49.950.000
Orden de seguros	1	12.689.534
Orden de servicio	2	11.200.000
Resolución	2	19.387.586
<b>TOTALES</b>	<b>182</b>	<b>30.918.055.075</b>

Fuente: Contratación Sivicof 2012 FDLU.

Como puede apreciarse en el cuadro anterior, con los recursos que se asignaron al FDLU, este realizó contratos por valor de \$30.918.055.075.

La muestra de la vigencia 2012 corresponde a un total de 12 contratos y/o convenios por valor de \$11.580.297.974, equivalente a un 37.45% del universo; los contratos de la muestra son los siguientes:

**CUADRO 19  
MUESTRA AUDITADA CONTRATACIÓN PAD 2013 CICLO II**

AÑO	NO CONT.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	ESTADO
2012	Contrato de Obra No 95	CONSORCIO ATLAS	Construcción de las obras de mitigación en el barrio la Fiscala sectores fortuna y el porvenir segundo sector de la localidad quinta de Usme Bogotá	6.501.098.897,00	ejecución
2012 -	Contrato Servicios de Mantenimiento y/o Reparación No 40	SERMAKO LTDA	Contratar la administración, mantenimiento preventivo y correctivo incluido el suministro de repuestos e insumos y operación del parque automotor y maquinaria pesada de propiedad de la Alcaldía Local de Usme - Fondo de Desarrollo Local-, para el transporte y mantenimiento vial de la Localidad de Usme	850.000.000,00	ejecución
2007	Convenio 04	Hospital de Usme i nivel e.s.e.	Aunar esfuerzos y promover acciones tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la Localidad de Usme, en busca de reducir las amenazas ambientales que afectan de manera directa la salud humana y con ello disminuir la carga de daños ( enfermedad y muerte) atribuida al deterioro del entorno inmediato ( ambiente territorio) y/o las condiciones del entorno inmediato, en desarrollo del proyecto número 0214 de 2007, denominado "apoyo al mejoramiento de vivienda urbana rural en la Localidad de Usme " de conformidad con el proyecto avalado por la UEL de la Secretaría de Salud"	247.000.000.00	liquidado

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

<b>AÑO</b>	<b>NO CONT.</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>	<b>ESTADO</b>
2010	Contrato 116	Fundación salvemos el medio ambiente funambiente	Gestión construcción, adecuación mantenimiento de vías locales	800.341.405,00	Liquidado
2009	Orden de Interventoría 165	José Alexander urian rubio-Carlos Humberto salamanca sarmiento	Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del convenio de asociación por idoneidad No. 019-FDLU-2009 celebrado con la Fundación Empresarios por Colombia.	13.900.000,00	liquidado
2009	Convenio 01	Funambiente	Aunar esfuerzos técnicos administrativos e institucionales para la ejecución del proyecto de inversión social 20090478. Obras con participación ciudadana	1.048.000.000	Liquidado
2012	Convenio 15	Puntos cardinales	Apoyo en acciones de bienestar a jóvenes y población vulnerable	114.080.000,00	Terminado
2012	convenio 5	Asojuntas	Apoyo y fortalecimiento a los espacios locales de participación	135.991.440,00	Terminado
2011	Convenio 86	Unidad administrativa especial de rehabilitación y mantenimiento vial	Prevención, mitigación y fortalecimiento para la gestión del riesgo	900.127.032,00	Terminado
2010	1	Fundecos	Ejecución proyecto 440 de 2010. Apoyar año por año la forestación en plantas y arbustos nativos incluidos en la zona de páramo. De 10 a 15 mil árboles. Desarrollado en ambiente urbano y rural	361.000.000,00	Terminado
2010	Convenio 3671	Proactiva	Bono canjeable por alimentos a madres gestantes y/o lactantes de la localidad de Usme, personas en situación de vulnerabilidad y discapacidad y aporte proteico a los HOBIS y FAMIS	509.373.396,00	Liquidado
2011	Cont. 143	Riveros Botero y CIA LTDA	Contrato de compraventa. Sillas y mesas para dotar JAC	99.759.200,00	Liquidado
			<b>TOTAL</b>	<b>11.580.297.974,00</b>	

Fuente: Contratación Sivicof 2012 FDLU.

El resultado de la evaluación a los contratos antes relacionados es el siguiente:

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

2.4.1. Función de Advertencia:

Contrato No 095 de 2012.

Contratante: Fondo de Desarrollo Local de Usme

Contratista: Consorcio ATLAS.

Valor: \$6.501.098.897.

Objeto: Construcción de las obras de mitigación en el Barrio la Fiscala Sectores Fortuna y El Porvenir Segundo Sector de la Localidad Quinta de Usme Bogotá.

Plazo: 8 meses.

Fecha de suscripción: 18 de diciembre de 2012

Fecha de inicio: 5 de febrero de 2013

Plazo: 8 meses

Interventora: Sandra Mónica Cardozo Rozo

Con memorando 3-2013-15811, proceso 558549 del 176 de junio, La Gerencia Local de Usme presentó a la Subdirección de Fiscalización, borrador de Función de Advertencia, con base en el acta fiscal de visita a terreno llevada a cabo el 30 de mayo de 2013 en el lugar donde se adelanta la ejecución del contrato en donde se encontraron algunas debilidades en la ejecución de la obra.

Lo anterior con fundamento en los artículos 267 y siguientes de la Constitución Política, Ley 42 de 1992, Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo 519 de 2012, mediante los cuales le corresponde a la Contraloría de Bogotá adelantar la vigilancia a la gestión desarrollada por la administración y los particulares que manejen recursos públicos con fundamento en los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales.

2.4.2. Convenio 04 de 2007

Celebrado entre el Fondo de Desarrollo Local de Usme y el Hospital de Usme

Fecha de suscripción: 27 de junio de 2007

Valor: \$247.000.000.00. Aporte FDL Usme \$240.000.000.00. Aporte del Hospital de Usme I Nivel de Atención \$7.000.000.00

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Término: un (1) año a partir del acta de inicio.

Fecha del acta de inicio 31 de julio de 2007.

Fecha de liquidación: 12 de diciembre de 2011

Objeto: Aunar esfuerzos y promover acciones tendientes a mejorar las condiciones de habitabilidad de las viviendas de la localidad de Usme, en busca de reducir las amenazas ambientales que afectan de manera directa la salud humana y con ello disminuir la carga de daños (enfermedad y muerte) atribuida al deterioro del entorno inmediato (ambiente territorio) y/o las condiciones del entorno inmediato, en desarrollo del proyecto numero 0214 de 2007, denominado “apoyo al mejoramiento de vivienda urbana rural en la localidad de Usme” de conformidad con el proyecto avalado por la UEL de la Secretaria de Salud”

Cláusula segunda Alcance del Objeto: Establecer las condiciones de habitabilidad de 1.900 familias –viviendas ubicadas en la localidad de Usme, con el fin de promover la asignación a las mismas de “Subsidios Distritales de Mejoramiento de Vivienda – Condiciones de Habitabilidad.

Al verificar el convenio se encontró que en el acta de liquidación suscrita por el alcalde local de Usme Doctor JHON FREDY VARGAS LOZANO y la Gerente del Hospital de Usme Doctora LILIANA PATRICIA PATERNINA MACEA, el 12 de diciembre de 2011, quedo consignado en el punto numero cinco (5) PAZ Y SALVO : “*EL HOSPITAL DE USME I NIVEL, reembolsará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$85.515.798,00) M/cte. Valor cuya ejecución no fue soportada por el HOSPITAL; suma esta que deberá ser consignada en la Tesorería Distrital a favor del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME, del cual EL HOSPITAL allegará copia DEL COMPROBANTE DE SONSIGNACION al Fondo de desarrollo Local de Usme.*

*Las partes se declararán a PAZ Y SALVO por todo concepto, una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado financiero.” (Folios 484, 485 y 486 de la carpeta contentiva del convenio).*

#### 2.4.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y fiscal

Después de año y medio de la suscripción del acta liquidación del Convenio Interadministrativo No 04 de 2007, donde se registra que hay recursos por

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**\$85.515.798,00** a favor del Fondo de Desarrollo Local de Usme, estos no han sido recuperados.

Debido a que el Fondo no ha realizado las gestiones pertinentes.

Lo cual tiene como consecuencia la pérdida de recursos, lo que implica un presunto detrimento al patrimonio por \$85.515.798,00

Lo anterior incumple con lo normado en los artículos 3 y 51 de la Ley 80 de 1993; El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012; el artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2012 y el artículo 6 de la Ley 610 de 2000.

#### 2.4.3. Contrato No 040 – FDLU - 2012

Contrato No 040 – FDLU - 2012

Contrato de Prestación de Servicios – SERMAKO LTDA

Objeto: Administración, mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos e insumos y operación del parque automotor y la maquinaria pesada de propiedad de la Alcaldía Local de Usme, para el transporte y Mantenimiento Vial de la Localidad de Usme.

Valor: \$850.000.000

Valor Cancelado: \$228.665.230

Termino Inicial: 10 meses o agotamiento de los recursos

Fecha de inicio: 24 de agosto de 2012

Fecha de terminación: 23 de junio de 2013 o agotamiento de recursos

Avance de ejecución al 14 de diciembre de 2012: 57%

Saldo por ejecutar: \$491.121.646

Interventoría: José Alfonso Jiménez

##### 2.4.3.1. Hallazgo Administrativo

Artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993, la Ley 80 de 1993, Obligaciones contractuales Convenio 015 de 2010, numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011.

Falencias en los soportes relacionados con los informes de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos e insumos de

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

operación. Debilidades en los soportes de actividades de supervisión sobre la ejecución del Contrato. No están actualizados ni soportados completamente los soportes de verificación física de los inventarios – Maquinaria y equipo – Vehículos. Inconsistencias en los soportes relacionados con los comités de inventarios efectuados durante el año 2012 en la medida a que apuntan al cumplimiento del objeto contractual.

Se evidenciaron Incertidumbres presentadas en los valores correspondientes a los gastos de mantenimiento de los vehículos durante el año 2012. Falencias en los soportes relacionados con la gestión adelantada por el responsable de la información financiera para llevar a cabo la decisión del Comité de Inventarios de dar de baja en Inventarios los elementos del parque automotor y la maquinaria pesada de propiedad de la Alcaldía Local de Usme.

Los Vehículos y maquinaria administrados por Sermako se dieron de baja en el Acta de Comité de Inventarios No. 002 de 2012 del 30 de enero de 2012 y la Resolución 057 de 2012 de fecha 3 de febrero de 2012, sin embargo, la entidad no ha efectuado un seguimiento y control de estas decisiones que afectan el cumplimiento de su objeto contractual.

Se han generado falencias en el control documental y en el seguimiento de los soportes legales de los gastos y registros oportunos del desarrollo contractual.

#### 2.4.4. Convenio de Asociación No 001- FDLU.2009- FUNAMBIENTE

Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos e institucionales para la ejecución del proyecto social 2010-0478 mediante el sistema de Obras con Participación Ciudadana. Certificación de cumplimiento: firmada el 23 de marzo de 2011, en la cual consta que terminó la ejecución del Convenio el 9 de noviembre de 2010. Apoyo a la supervisión Yadi Fernanda Perdomo.

Acta de terminación del 9 de noviembre de 2010: el Representante legal de Funambiente Ángel Fernando Zabaleta.

Interventor: Boris Raúl Londoño Cuenca certifica que no hay obras que presenten observaciones ni obras faltantes.

Total Aportes del FDLU 4 1.572.000.000

Valor Inicial del Convenio \$1.1048.000.000 más adición de \$524.000.000.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Total Aporte Funambiente: 157.200.000 – Valor Inicial del Convenio \$104.800.000 y adición de \$52.588.205.

Total Presupuesto \$1.729.200.000

2.4.4.1. Hallazgo Administrativo

Artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993, la Ley 80 de 1993, Obligaciones contractuales Convenio 015 de 2010, numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011.

Existe una diferencia por conciliar de \$30.534.200 que genera incertidumbres y no esta soportada en las carpetas archivo del contrato.

En el acta de terminación del convenio, se determinaron como Obras Ejecutadas en cinco componentes así:

1. Componente Intervención Vía Peatonal Serranías con un valor total de \$776.802.728,05

Con actividades Sociales y Ambientales como aportes de Funambiente por valor de 70.296.166,70

2. Componente Estudios y Diseños: Consultorías por valor de \$93.830.367,50

3. El Componente No 3 esta dividido en tres Intervenciones de obra así:

3.1. Intervención Vía Peatonal Barrio Chico Sur Calle 88 Sur para una obra ejecutada por valor de \$276.617.524,16

3.2. Intervención Vía Peatonal Barrio El Líbano Transversal 3D Bis Este, Valor Obra Ejecutada en este sector por \$272.141.756,28

3.3. Intervención vía peatonal barrio Chico Sur Carrera 4G Bis, valor Obra ejecutada en este Sector \$152.607.598,88.

Actividades Sociales y Ambientales de Funambiente por \$86.903.833,30

En las Actas de recibo parcial de las obras se relacionan los siguientes valores:

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

VALOR OBRAS	10 ACTAS DE RECIBO	OBRAS PARCIAL
FDLU -	776.802.728,1	106.522.109,2
FUAMBIENTE	70.296.166,7	80.564.156,58
FDLU	93.830.367,5	37.508.101,44
FDLU	276.617.524,2	101.513.608,9
FDLU	272.141.756,3	140.703.879,7
FDLU	152.607.598,9	316.931.041
FUNAMBIENTE	86.903.833,3	264.257.104
TOTAL	1.729.199.975	189.418.878
20 MESES	300.000.000	34.581.121
FUNAMBIENTE	180.734.200,8	1.572.000.000

No se evidencian los soportes completos de la justificación para la adición del Convenio ni los soportes que demuestren los aportes de Funambiente, con los documentos que sustentan los informes de actividades sociales y ambientales.

Debilidades en los soportes del Componente de Estudios y Diseños, Consultorías por valor de \$93.830.367,50

Se han generado atrasos en la ejecución contractual por las debilidades en incertidumbres en el control y seguimiento documental de la ejecución del contrato.

**2.4.5. Contrato de Interventoría No 165 – FDLU -09 – AZ 562 – 2012**

Objeto: Realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera a la ejecución del contrato del FDLU No 0428 -2009 Celebrado con la Fundación Empresarios de Colombia. Aunar esfuerzos técnicos, administrativos e institucionales para la ejecución del proyecto 428 de 2009 apoyo para la reubicación de vendedores ambulantes en su componente: gestionar la creación de espacios para la reubicación de vendedores informales con visión comercial.

Valor pactado: \$13.900.000,

Término de ejecución: 8 meses

Fecha de suscripción: 30 de septiembre de 2009,

Fecha de inicio: 18 de Enero de 2010

Fecha inicial de terminación: 17 de septiembre de 2010

Fecha final de terminación: 13 de noviembre de 2010,

Apoyo a la supervisión FDLU: Luis Antonio Sánchez

Acta de liquidación: 17 de marzo de 2011.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Contratista: Carlos Humberto Salamanca Sarmiento, C.C. 6.773.199 de Tunja.

2.4.5.1. Hallazgo Administrativo

Artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993, la Ley 80 de 1993, obligaciones contractuales Convenio 015 de 2010, numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011.

En los informes de interventoría no se evidencian los soportes del seguimiento y control efectuado a las actividades de técnicos, administrativos e institucionales para la creación de espacios que realmente apunten a la reubicación de vendedores informales con visión comercial.

No se evidencian los soportes del seguimiento y observaciones efectuadas al cumplimiento de los tiempos establecidos en el contrato ni las justificaciones de sus adiciones en tiempo para su terminación y liquidación.

Se han generado atrasos en la ejecución contractual por las debilidades en incertidumbres en el control y seguimiento documental de la ejecución del contrato.

2. 4.6. Contrato de Interventoría No 129 FDLU 2011

Objeto: Realizar la interventoría técnica, administrativa y Financiera, legal y ambiental al contrato de prestación de servicios No 0112 – FDLU- 2011

Contratista: AIMUN – Asociación de ingenieros mecánicos de la Universidad Nacional.

Plazo de Ejecución: 9 meses

Inicio el 17 de noviembre de 2011,

Término el 16 de agosto de 2012,

Valor del contrato de \$84.500.000.

2.4.6.1. Hallazgo Administrativo

Acta de Comité de Inventarios No. 002 de 2012 del 30 de enero de 2012 y la Resolución 057 de 2012 de fecha 3 de febrero de 2012, “Por medio de la cual se autoriza la baja de bienes vinculados con la maquinaria y el transporte.

Teniendo en cuenta el objeto contractual del contrato de prestación de servicios No 0112 – FDLU -2011 el cual fue la Administración, mantenimiento preventivo y

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

correctivo, incluido el suministro de repuestos e insumos y operación del parque automotor y la maquinaria pesada de propiedad de la Alcaldía Local de Usme, para el transporte y Mantenimiento Vial de la Localidad de Usme, se determinaron falencias en los soportes relacionados con el seguimiento y control Técnico, administrativo, Financiero y ambiental con respecto a la reposición de maquinaria pesada y vehículos de transporte colectivo para el Fondo de Desarrollo Local de Usme, mediante el análisis del estado de los bienes, su proceso de depreciación y su capacidad de prestar los servicios manteniendo positiva la relación costo – beneficio.

Falta de control y seguimiento a las determinaciones tomadas por la interventoría el 18 de enero de 2012 emite concepto, en el cual en la parte de análisis y comentarios, pone de manifiesto que los vehículos son de año 1997 y anteriores a este, por lo que contablemente se encuentran totalmente depreciados, pero que físicamente son aptos para trabajar, no obstante por su antigüedad el mantenimiento correctivo se hace oneroso ya que se dificulta la consecución de repuestos en algunas ocasiones y en otras la necesidad de rediseñarlos acarrea costos altos, por estas y otras razones plasmadas en el documento la interventoría sugiere contemplar la posibilidad de dar de baja los vehículos relacionados.

Se están presentando en el inventario de bienes del FDLU, los vehículos y la maquinaria que aunque se dieron de baja en el Acta de Comité de Inventarios No. 002 de 2012 del 30 de enero de 2012 y la Resolución 057 de 2012 de 3 de febrero de 2012, “Por medio de la cual se autoriza la baja de bienes inservibles y obsoletos propiedad del Fondo de Desarrollo Local de Usme en consideración a su estado, uso y deterioro” no se ha cumplido hasta el momento y la interventoría no efectuó las observaciones en su momento para hacer cumplir las decisiones técnicas, administrativas y legales que afectaban el cumplimiento de su objeto contractual.

2.4.7. El contrato de compraventa N° 143 de diciembre 22 de 2011 por \$99.754.200, suscrito con Riveros Botero y Cia Ltda., cuyo objeto fue Contratar la adquisición de sillas y mesas plásticas con destino a las Juntas de Acción Comunal de la Localidad Quinta de Usme, cumplió con las formalidades establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El Convenio de Asociación N° 05 FDLU /2012 por \$153.591.440, suscrito con la Asociación Comunal de Juntas "Asojuntas" de la Localidad Quinta de Usme, cuyo objeto fue Aunar recursos técnicos y administrativos y financieros entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y una entidad sin animo de lucro para desarrollar un proceso de formación política y en materia comunal, dirigido a

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

miembro de las organizaciones comunales de la localidad de Usme que brinde herramientas teóricas y prácticas que contribuyan al fortalecimiento de la organización comunal y a su participación política y social, así como apoyar logísticamente 5 espacios participativos comunitarios, cumplió con las formalidades establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

El Convenio Marco N° 3383 de 11/10/2010, firmado entre las Alcaldías Locales y la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y para el Fondo de Desarrollo Local de Usme (FDLU) se suscribió el Convenio de Asociación N° 3671 de 2010 (29 Diciembre) con la Asociación Promotora de Proyectos Servicios y Asesorías Culturales Sociales y Administrativas- PROACTIVA, por \$293,974,282, cuyo objeto fue Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de la política pública de seguridad alimentaria mediante la entrega de un apoyo alimentario a través de bonos canjeables por alimentos para la población participante de los Fondos de Desarrollo Local (FDL), ligada a la realización de un seguimiento nutricional y actividades de inclusión social a los participantes de los proyectos, presento incumplimiento al convenio.

Los supervisores del convenio a través de informes rindieron cuenta del incumplimiento por parte del operador PROACTIVA, al igual que los usuarios de los servicios. El operador ofrecía productos de mala calidad con fechas de vencimiento muy próximas, las verduras, hortalizas y legumbres presentaban aspecto no apto para el consumo humano; posibles sobrecostos de los productos; la infraestructura y recursos ofrecidos para la prestación del servicio no eran los más adecuados y suficientes; incumplimiento del horario establecido para las entregas; los productos no se entregan completos y demoras en la reposición, entre otras causales de incumplimiento.

Por lo anterior se realizó audiencia en la Subdirección para la Integración local de la SDIS, y como resultado se dictó la Resolución N° 1998 de Diciembre 19 de 2011 por medio de la cual se declara la caducidad y se hizo efectiva la cláusula pecuniaria del convenio de Asociación 3671 de 2010, celebrado entre la SDIS y los FDL de algunas localidades y la Asociación Promotora de Proyectos, Servicios y Asesorías Culturales, Sociales y Administrativas – PROACTIVA.

Mediante Resolución 0374 de Febrero 29 de 2012, se liquida la cláusula penal pecuniaria impuesta en la Resolución 1998 de 2011 y le correspondió a la Localidad de Usme el valor de \$60.029.888, equivalente al 13.45% del valor total \$446.363.125 del 10% del valor del Convenio (\$4.463.631.246).

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Con base en lo anterior, se realizó Acta de liquidación del Convenio 3671, el 17 de enero de 2013, firmada por La Secretaria de la SDIS y el apoderado de PROACTIVA; se estableció un saldo definitivo a favor del FDLU por \$132.684.110.

#### 2.4.7.1. Hallazgo Administrativo

Normas y Procedimientos establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Se evidenciaron debilidades en la ejecución del contrato relacionadas: la pésima calidad de los productos ofrecidos, alimentos descompuestos o próximos a vencerse, cantidades incompletas, sobrecostos, insuficiente infraestructura y recursos para el expendio de los alimentos objeto del convenio, incumplimiento del horario, entre otras falencias; lo que pudo haber generado riesgos en la salud de los beneficiarios, contrario a las buenas intenciones del programa el cual consistía en apoyar y fortalecer el aporte proteico a niños, niñas y adolescentes (NNA) y personas con alto grado de vulnerabilidad y discapacidad.

Debido a la carencia de decisiones eficaces, eficientes, efectivas y oportunas para suspender la ejecución de dicho convenio por parte de la Alcaldía Local y permitir su ejecución normal pese a las reiteradas inconformidades manifestadas por los usuarios del programa y los respectivos informes de los interventores.

La comunidad 5ª de Usme, no se vio beneficiada íntegramente por incumplimiento al convenio 3671 de Diciembre 19 de 2010 suscrito entre la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS) y la firma PROACTIVA en cumplimiento al Programa Bogotá Bien Alimentada y su desarrollo en lo relacionado con la asistencia nutricional a la población vulnerable enmarcado en el Proyecto 412.

#### 2.4.8. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria.

Convenio de Asociación 01/2010

Fundación Internacional de Apoyo al Desarrollo Social y Comunitario Sostenible Fundecos, Suscrito el 28-01-2010, por un valor de \$397.100.000, acta de inicio del 02-03-2010, Interventor Marieth Sandoval, Supervisor: Jacqueline Gómez Castellanos.-

**OBJETO:** *Aunar esfuerzos técnicos, administrativos e institucionales para desarrollar los proyectos “440 implementación y fortalecimiento de programas para la sostenibilidad ambiental componente: Apoyar un programa por año de reforestación con plantas y arbustos nativos, incluidas las zonas de páramo (10.000 a 15.000 árboles). Vincular en actividades de fortalecimiento*

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

*al borde urbano rural concertado con las comunidades: Pacto de bordes censencuado. Desarrollar 5 actividades de recuperación, protección y de conservación con las comunidades en las reservas forestales (parque entre nubes, zona de páramo y zona de cerros). Y 0432 mantener y apoyar los programas formativos en niños y/o jóvenes en el tiempo libre componente: Desarrollar un encuentro de educación ambiental en lo urbano y lo rural de Usme, fortaleciendo los proyectos ambientales locales”*

Convenio de Asociación 0015-2012

Corporación Puntos Cardinales, suscrito el 05-12-2012, por un valor de \$130.290.000, acta de inicio del 10-12-2012 interventor Fabián Andrés Manrique Arias

Objeto: *Realizar un festival local de juventud y adelantar programas de uso formativo de tiempo libre para jóvenes de la localidad.*

Revisados los convenios 01 de 2010, 015 de 2012 y 086 de 2011, se observaron las siguientes inconsistencias:

1- En los convenios 01 y 015 no fueron anexados las cotizaciones y/o estudios de mercado.

2- En el convenio 01 la orden de pago 363 del 23-04-20010 por un valor de \$68.400.000, no se realizó el descuento de reteica correspondiente al 0.966%.

3- En el convenio 015, no se encuentra anexada la ampliación de la póliza por los 2 meses de prórroga, como tampoco no fue realizada la asignación del supervisor.

4- En la ejecución del convenio 015 de 2010, se observa:

-Inadecuada planeación por cuanto el Aula Ambiental fue instalada en las afueras de la Institución Educativa (por no poseerse espacios adecuados dentro del colegio), lo que conllevó a que el Aula fuera destruida por habitantes del sector y adicionalmente a que se redujera la sostenibilidad inicial de 10 años a solamente 1 año.

- Falta de control y adecuado seguimiento, por cuanto en las actas de entrega del aula ambiental se estipuló: *“La Fundación FUNDECOS realizara monitoreo técnico para garantizar y mejorar los resultados durante los ciclos productivos implementados, seguirá manteniendo lazos de acompañamiento al proceso y obviamente continuara siendo enfática en proporcionar elementos tanto individuales como colectivos para lograr impulsar el verdadero proceso de transformación sostenible que se menciona anteriormente..”* situación que no ha

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

ocurrido de acuerdo con lo expresado por la comunidad educativa en visita fiscal realizada el día 23 de agosto de 2013.

Lo anterior incumple el artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993, la Ley 80 de 1993, Obligaciones contractuales Convenio 015 de 2010, numerales 1º y 2º del artículo 34 y numeral 1º del artículo 35 de la Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones contractuales de los Responsables y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos trazados y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

#### 2.4.9. Contrato de Obra, 116 de 2010

Fecha de Suscripción: 30 de diciembre de 2010, Valor: \$1.512.988.750, Plazo: 4 meses.

El acta de inicio se firmó el 07 de febrero de 2011, Fecha de Terminación: 6 de junio de 2011. Interventoría: Oscar Andrés Camacho Díaz, Supervisora: Yadi Fernanda Perdomo Varón ingeniera del FDL Usme  
Objeto: “Realizar las intervenciones integrales de la malla vial de Usme, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones.”

##### 2.4.9.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Al efectuar evaluación documental y de seguimiento físico al Contrato de Obra N° 116 de 2010, que tuvo por objeto “Realizar las intervenciones integrales de la malla vial de Usme, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones, establecidas en el pliego de condiciones” celebrado entre la Alcaldía Local de Usme y la Fundación FunAmbiente, el cual tuvo un plazo inicial de ejecución de cuatro (4) meses. Las obras se iniciaron el siete (7) de febrero de 2011 y se terminaron el nueve (9) de febrero de 2012, es decir que la ejecución del contrato tuvo una duración de trece (13) meses. Las obras tuvieron una suspensión inicial de cuarenta y cinco días (45), desde el once (11) de marzo al

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

dieciocho de mayo (18) de 2011, los cuales se prorrogaron en cuarenta y cinco (45) días mas, hasta el veinte seis (26) de julio de 2011, es decir un total de noventa días (90). El valor inicial del contrato fue de \$1.512'988.750.oo. El anticipo girado al contratista fue de \$ 756.494.375.oo, el cual se desembolsó el dos (2) de marzo de 2011.

Este Ente de Control ha realizado un seguimiento estricto al desarrollo del contrato de obra 116 de 2011, ejecutado por Funambiente, el cual evidencio una serie de inconsistencias durante la etapa de ejecución en el manejo que se le dio al anticipo, lo que llevó al ente de control a solicitar la apertura de procesos Disciplinario, Fiscal y Penal.

Las obras correspondieron en forma general a la excavación mecánica y manual del terreno, rellenos en rajón y base seleccionada B-200 y B-600, la construcción de sumideros, renivelación de los pozos, la instalación de bordillos prefabricados en concreto y la instalación de la carpeta asfáltica. Los frentes de obra donde se desarrollaron las actividades se identificaron así:

- Barrio Tenerife Calle 92A sur entre carrera 1 y 1 Bis
- Barrio Monte Blanco Carrera 3c entre calles 94 sur y 94 Bis sur
- Barrio Las Marías Calle 138B sur entre carrera 3 3B
- Barrio Gran Yomasa Carrera 1B este entre calle 81 Bis sur y 81-74  
Carrera 2Bis A este entre calle 81 y 81C sur  
Calle 81C sur entre carrera 2Bis A empalme  
Calle 82 sur entre carrera 3A Este al parque

Las obras fueron suspendidas por los inconvenientes surgidos en el sector las Marías (centro de Usme), debido a que en el inicio de las obras no se tenía definido el trazado de la calle 138B sur, de igual manera tanto el F.D.L.U., como Funambiente no habían solucionado ante CODENSA el traslado de los postes de alumbrado público, que se encontraron justo en el tramo de la calle 138B sur, lo que originó la suspensión de la obra durante noventa (90) días, es decir un mes después de iniciada la ejecución y siete (7) días después del desembolso del anticipo.

Dentro del ejercicio auditor, este Ente de Control, adelantó una evaluación cuantitativa sobre los ítems más relevantes ejecutados en los siete (7) frentes de obra, con el propósito de verificar las cantidades de obras pagadas a Funambiente, frente a las ejecutadas en cada uno de los tramos intervenidos, donde se encontró que el F.D.L.U. le reconoció a la firma contratista una serie de

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

actividades que para el ente de control se pueden constituir en un posible daño patrimonial a los recursos de la Administración local en el contrato de obra 116 de 2010.

En el cuadro siguiente se consigna la información correspondiente a los ítems que para la Contraloría de Bogotá presentaron inconsistencias y/o diferencias entre las cantidades de obra pagadas a Funambiente y las realmente ejecutadas en sitio, conforme a la cuantificación adelantada como prueba de auditoría y al seguimiento que el ente de control realizó durante los últimos dos años a las obras, desde su inicio hasta la entrega final por parte de la firma contratista, lo que evidencia graves inconsistencias en la elaboración del Acta de Recibo Final de Obra, donde aparecen registradas notables diferencias en las cantidades de obra pagada por el F.D.L.U.

**CUADRO 20  
CANTIDADES DE OBRA PAGADA VS EJECUTADA CONTRATO 116 DE 2010 F.D.L.U**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES			S/ACTA DE RECIBO FINAL		S/CONTRALORIA		OBRA PAGADA NO EJECUTADA	
		UNID	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	CANTIDAD PAGADA	Vr. UNITARIO	CANTIDAD EJECUTADA	Vr. UNITARIO	DIFERENCIA EN LA CANTIDAD	MAYOR VR. PAGADO
1	Exploraciones preliminares e investigación del subsuelo	GL	1,00	20.000.000,00	1,00	20.000.000,00	0,00	20.000.000,00	1,00	20.000.000,00
2	Excavación manual en material común incluye cargue, transporte y disposición final de escombros	M3	1.084,78	38.948,00	1.084,78	38.948,00	148,87	38.948,00	935,91	36.451.962,89
3	Excavación mecánica en material común incl cargue. Transporte y disposición final de escombros.	M3	5.681,08	31.115,00	5.681,08	31.115,00	3.972,36	31.115,00	1.708,72	53.166.916,15
4	Estabilización de subrasante con rajon, suministro extendido nivelación y compactación.	M3	2.507,93	39.671,00	2.507,93	39.671,00	1.324,12	39.671,00	1.183,81	46.962.966,18
5	Sardinel tipo a 10 suministro e instalación incluye 3 cm mortero	ML	1.908,37	55.246,00	1.908,37	55.246,00	1.860,83	55.246,00	47,54	2.626.394,84
10	Suministro e instalación de mezcla densa en caliente mdc-2(asf-60-100 inv-02) suministro extendido nivelación manual y	M3	476,95	520.600,00	476,95	520.600,00	317,62	520.600,00	159,33	82.944.595,00
11	Riego de liga con emulsión asfáltica cr-1 suministro barrido superficie y riego	M2	5.059,69	1.750,00	5.059,69	1.750,00	4.413,73	1.750,00	645,96	1.130.426,50
NP-3	Base granular clase b-bg_b (suministro extendido, nivelación, humedecimiento y compactación).	M3	904,06	115.537,00	904,06	115.537,00	0,00	115.537,00	904,06	104.451.918,07

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

N P- 7	GEOTEX TL T2400 para separación de subresante capas granulares.	M2	6.190,61	6.946,00	6.190,61	6.946,00	4.413,73	6.946,00	1.776,88	12.342.201,53
N P- 9	Reparación domiciliaria 1/2" acometida	ML	797,50	7.653,00	797,50	7.653,00	0,00	7.653,00	797,50	6.103.267,50
<b>SUBTOTAL</b>										
										366.180.648,66
										Al = 30%
										109.854.194,60
										COSTO TOTAL OBRA NO EJECUTADA
										476.034.843,26
										PLANES DE MANEJO DE TRANSITO 1,1%
										12.183.303,00
<b>VALOR TOTAL NO EJECUTADO</b>										<b>488.218.146,26</b>

Fuente: Convenio 116 de 2010 FDLU

En virtud de lo anterior, el ente de control no considera razonable el pago de una serie de actividades contenidas en el Acta de Recibo Final de Obra que no tienen la suficiente justificación y que no se ajustan a la información obtenida durante el seguimiento a la ejecución de las obras en cada uno de los segmentos intervenidos y que tuvo que ver con el volumen de excavación del terreno, los espesores obtenidos en los rellenos con base granular, la cuantificación métrica del bordillo prefabricado instalado en cada uno de los segmentos y el área realmente intervenida por la firma contratista, lo que llevó a que se determinara un posible daño patrimonial en los recursos del F.D.L.U. Hace parte del hallazgo, el pago al contratista por \$ 12'183.303.00, por concepto del trámite de los PMT's ante la Secretaria de Movilidad de Bogotá, los cuales debieron ser expedidos para cada uno de los segmentos viales intervenidos.

Para Este Ente de Control no existe evidencia de la gestión realizada por la firma contratista en la solicitud de los PMT's. El desorden de cómo se manejaron las obras, la falta de planeación en la ejecución de las mismas, la irresponsabilidad del contratista y la indelicadeza de la interventoría fueron evidentes en cada una de las visitas realizadas por la Contraloría de Bogotá, donde no solo se abusó del manejo de los recursos públicos de la localidad de Usme, sino que además se atropelló a los ciudadanos que durante trece (13) meses se vieron gravemente afectados por el desgreño y la desconsideración de la firma contratista y el interventor, violando de manera reiterada lo normado por la Secretaria de Movilidad en el manejo que se le debe dar a las obras de intervención vial y el respeto por el transeúnte.

Se presenta incumplimiento de las obligaciones contractuales Contrato de obra 116-2010, Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios, además se contraviene con presunta transgresión al numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Situación causada por falta de control y seguimiento al desarrollo del contrato de obra por parte de la supervisión, lo que deriva en un hallazgo administrativo con incidencia fiscal en cuantía de cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos diez y ocho mil con veintes seis pesos, \$ 488.218.146.26.

**CUADRO 21  
EVALUACION A LA GESTION CONTRACTUAL**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual. (Tabla 3-1)	80	9	5,1
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales. (Tabla 3-2)	65	6	3,4
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	90	2	1,8
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	80	3	1,5
<b>SUMATORIA</b>		<b>20%</b>	<b>11,8</b>

**TABLA 3-1**

CUMPLIMIENTO DE ETAPAS:	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	80	3,00	2,1
Contractual	70	3,00	1,5
Post-contractual	80	3,00	1,5
<b>SUMATORIA</b>		<b>9</b>	<b>5,1</b>

**TABLA 3-2**

CUMPLIMIENTO DE:	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Normas	70	2,00	1,4
Principios	80	2,00	1
Procedimientos	80	2,00	1
<b>SUMATORIA</b>		<b>6</b>	<b>3,4</b>

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

## 2.5. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

En este componente se analizaron los planes, programas y proyectos en lo referente a la generación oportuna y eficaz de resultados, evaluando la adecuada planeación, la organización y la racionalidad en la acción para el logro de las metas y objetivos para la vigencia 2012.

El objetivo de la evaluación es calificar la Gestión Ambiental en la Localidad, estableciendo el avance de los compromisos adquiridos en materia ambiental en el 2012 por el FDL Usme, y realizar un balance de los proyectos desarrollados en el Plan de Desarrollo Local, dirigidos a solucionar y/o minimizar los problemas ambientales identificados que aquejan tanto a los recursos naturales como al ambiente de la Localidad.

El FDL Usme durante la vigencia 2012 definió 4 proyectos ambientales: 412 Educar para conservar y saber usar, 432 Educar para conservar y saber usar, 440 BASURA CERO y 512 APOYO A LA RECUPERACIÓN DE CUENCAS HIDROGRAFICAS, con un presupuesto de \$810.000.000 de los cuales se comprometieron \$607.500.000, el 75%, materializándose solamente \$265.437.000, es decir el 32.77%, estos fueron ejecutados a través de 9 metas, en la vigencia se celebraron los contratos: 1, 12 y 16 presentando una ejecución física real de metas del 27.77% y financiera del 32.77%.

### 2.5.1. Hallazgo Administrativo.

Se observa incumplimiento de las metas de la Gestión Ambiental así:

1- De una asignación presupuestal inicial para los 4 proyectos y 9 metas por \$810.000.000 se comprometieron \$607.500.000, de los cuales se materializaron solamente \$265.437.000, es decir el 32.77%.

2- Los resultados en la transformación de la Gestión Ambiental Local no alcanzaron el cumplimiento esperado dado que la ejecución física de los proyectos y metas solamente alcanza el 27.22%. Con lo anterior la ejecución de los proyectos para la vigencia se determina como deficiente.

Lo anterior, incumplió lo regulado en el artículo 3º Literales k, l de la Ley 152 de 1994, y el artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993, Literales c, g, i del artículo 3 del Acuerdo del Concejo Distrital No.12 de septiembre 9 de 1994.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

- Muestra.

Se evaluaron los formatos reportados en el SIVICOF y los soportes del PIGA del FDL Usme.

De acuerdo con revisión de la información reportada en el SIVICOF por el FDL Usme, se evidenció que presentaron los formatos y la información que correspondiente al Grupo 3 de acuerdo a la metodología señalada por la Contraloría de Bogotá en la Resolución Reglamentaria No. 001 de enero 20 de 2011 “Por medio de la cual se modifica y adiciona la información para la evaluación y calificación de la Gestión Ambiental de la Resolución Reglamentaria No. 034 de diciembre 21 de 2009”

#### 2.5.2. Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA

Se examinaron los registros y documentos correspondientes a través de pruebas de cumplimiento a la gestión ambiental del FDLU, haciendo los análisis correspondientes a la información reportada se determinó:

##### 2.5.2.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria.

Evaluada la información presentada por el FDL USME se observa:

1- En la vigencia 2012, de acuerdo con la información reportada por el FDL USME, se observó que no ha concertado el documento PIGA 2012-2015 (El Decreto 061 de 2003 Art.- 3 establece la formulación y cumplimiento del PIGA, plan que se constituye en una obligación legal para las entidades del Distrito Capital), y no elaboró el Plan de Acción que debía ser reportado ante la Subdirección de Políticas y Planes Ambientales de la Secretaría Distrital del Medio Ambiente – SMA-, sin anexarse evidencias de su implementación.

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

Dentro de la Política Ambiental la Alcaldía Local de USME para las vigencias 2010-2012 se comprometió al mejoramiento continuo y la prevención de la contaminación en cada uno de los procesos institucionales de acuerdo con sus deberes, derechos, funciones, competencias, actividades, recursos y posibilidades, de manera articulada con el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad.

En este sentido, todos los servidores públicos de la entidad, son responsables del cumplimiento de los requisitos ambientales legales y de los compromisos adquiridos, en la ejecución de las actividades en que participa la entidad en el deber de proteger los recursos naturales, velando por la conservación de un ambiente sano y propiciando el desarrollo sostenible del Distrito Capital.

2- Igualmente no se evidenció el reporte de la información trimestral del PIGA a la Secretaría del Medio Ambiente a través de la herramienta STORM, la consolidación e incorporación al STORM de la información 2008-2012, como tampoco las observaciones de la Secretaría del Medio Ambiente, su manejo y la gestión administrativa y continuidad del gestor ambiental.

3- De igual manera no se observó la conformación de la Comisión Ambiental Local –CAL-, la aprobación del reglamento interno del Plan Ambiental Local en la vigencia 2012.

El Decreto 575 de 2011 “Por medio del cual se reglamenta la organización y conformación de las Comisiones Ambientales Locales”, señala en el Artículo 1 “En cada una de las localidades del Distrito Capital funcionan una comisión Ambiental Local - CAL en los términos del presente decreto conformado por representantes del sector público y representantes de la comunidad. En el Art. 2 señala los 19 representantes públicos y privados que lo deben conformar. El Decreto Distrital 400 de 2004 “Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales” señala la obligación de todas las entidades del Distrito de incorporar en el Plan de Acción una política de residuos producidos.

Lo anterior incumple con lo establecido en artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993, el Decreto 061 de 2003, el Decreto 575 de 2011, Decreto Distrital 400 de 2004 y Resolución 6416 de diciembre 6 de 2011 de Secretaria Distrital del Ambiente.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos trazados y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

- Consumo de Servicios Públicos

Se verificó en los respectivos formatos de consumo de Agua y Energía y se realizó el cruce con la información suministrada por la Alcaldía Local.

Uso Eficiente de la Energía

El FDL USME presentó el formato CB-1113-5 reporta la información de consumo de energía que se presenta a continuación.

**CUADRO 22  
USO EFICIENTE DE LA ENERGIA FDL USME**

COD FILA	VIGENCIA	CONSUMO ANUAL KW	DIFERENCIA ANUAL KW	VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
10	2008	40081	3605	9847610	706554		
20	2009	43617	-3536	10742353	-894743		
30	2010	46749	-3132	14047670	-3305317		
40	2011	50985	-4237	18362871	-4315201		
50	2012	44517	3305	18220332	690546	010	007

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Usme

Se determina una disminución en el consumo de energía de 6.468 kw y un porcentaje de cumplimiento de la meta de ahorro trazada del 70%.

De acuerdo con los soportes suministrados por la administración el valor reportado del consumo de energía de la vigencia 2012 no coincide con la suma de los valores de los soportes suministrados, como se pudo indagar, se anexan recibos de pago de las sedes ubicadas en la CLL 137 C SUR 2A37, CLL 14 8-53 y CLL 6

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

5-78 donde se consumieron en estas sedes 37.322 KW por valor de \$18.220.382 y de acuerdo con la información reportada en el formato CB-1113-5: USO EFICIENTE DE LA ENERGIA se consumieron 44.517 kw por un valor de \$18.220.382.

Uso Eficiente del Agua

El FDL USME presentó el formato CB-1113-6 reporta la información de consumo de agua que a continuación se presenta:

**CUADRO 23  
USO EFICIENTE DEL AGUA FDL USME**

COD FILA	VIGENCIA	CONSUMO ANUAL EN M3	DIFERENCIA ANUAL M3	VALOR CANCELADO ANUAL MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMAD A DE AHORRO	META ALCANZADA DE AHORRO
10	2008	1127	0.0	3925394	0		
20	2009	769	358	3561498	363896		
30	2010	752	17	3120500	440998		
40	2011	465,5	286,5	1898439	1222061		
50	2012	341	23	2700640	690504	0.10	0.04

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Usme

Se determina una disminución en el consumo de agua de 124 M3 y un porcentaje de cumplimiento de la meta de ahorro trazada del 40%.

De acuerdo con los soportes suministrados por la administración el valor reportado del consumo de agua de la vigencia 2012 no coincide con la suma de los valores de los soportes suministrados, como se pudo indagar, se anexan recibos de pago de las sedes ubicadas en la CLL 137 C sur 2A37 y CLL 137 B sur 3 30 IN 3, donde se consumieron en estas sedes 341 M3 KW por valor de \$2.223.210 y de acuerdo con la información reportada en el formato CB-1113-6: Uso eficiente del agua se consumieron 341 m3 por un valor de \$2.700.640.

- Uso Eficiente de los Materiales

El FDLU presentó el formato CB-1113-7 donde reporta la información del Uso Eficiente de los Materiales - Residuos Convencionales

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 24  
USO EFICIENTE DE LOS MATERIALES - RESIDUOS CONVENCIONALES**

COD FILA	VIGENCIA	VOLUMEN ANUAL GENERADO EN M3	DIFERENCIA DE VOLUMEN ANUAL GENERADO EN M3	VALOR ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN EN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS
10	2008	1818	0	285100	0		
20	2009	2380	-562	273210	11890		
30	2010	1677	703	236700	36510		
40	2011	2005	-328	410740	-174040		
50	2012	850	70	837640	125000	15	12

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Usme

Como se puede observar en el cuadro anterior en la vigencia 2012 el volumen generado de material en m3 tiene la cifra mas baja del quinquenio analizado con 850 m3.

**- RESIDUOS NO CONVENCIONALES**

El FDLU presentó el formato CB-1113-8 donde reporta la información de los Residuos No Convencionales

**CUADRO 25  
RESIDUOS NO CONVENCIONALES**

COD FILA	VIGENCIA	TIPO DE RESIDUO	KG. ANUAL GENERADO	DIFERENCIA DE PESO ANUAL GENERADO	V/R ANUAL CANCELADO POR RECOLECCIÓN Y/O TRATAMIENTO EN MILES DE \$	DIFERENCIA ANUAL DEL VALOR CANCELADO EN MILES DE \$	META PROGRAMADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS	META ALCANZADA EN DISMINUCIÓN DE RESIDUOS
40	2012	peligrosos	60	85	0	0	10	250

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Usme

**- Material Reciclado**

El FDLU presentó el formato CB-1113-9 donde reporta la información del material reciclado

**CUADRO 26  
MATERIAL RECICLADO**

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

COD	VIGENCIA	PESO ANUAL RECICLADO EN KG	DIFERENCIA ANUAL RECICLADA EN KG.	META PROGRAMADA DE RECICLAJE	META ALCANZADA DE RECICLAJE
50	2,012	180	180	30	20

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Usme

### 2.5.2.2. Hallazgo Administrativo

Evaluada la información de servicios públicos presentada por el FDL USME se observa:

- 1- De acuerdo con los soportes suministrados por la administración el valor reportado del consumo de energía de la vigencia 2012 no coincide con la suma de los valores de los soportes suministrados, como se pudo indagar, se anexan recibos de pago de las sedes ubicadas en la CLL 137 C SUR 2A37, CLL 14 8-53 y CLL 6 5-78 donde se consumieron en estas sedes 37.322 KW por valor de \$18.220.382 y de acuerdo con la información reportada en el formato CB-1113-5: Uso eficiente de la energía se consumieron 44.517 Kw. por un valor de \$18.220.382.
- 2- De acuerdo con los soportes suministrados por la administración el valor reportado del consumo de agua de la vigencia 2012 no coincide con la suma de los valores de los soportes suministrados, como se pudo indagar, se anexan recibos de pago de las sedes ubicadas en la calle 137 c sur 2A37 y calle 137 B sur 3 30 IN 3, donde se consumieron en estas sedes 341 M3 KW por valor de \$2.223.210 y de acuerdo con la información reportada en el formato CB-1113-6: Uso eficiente del agua se consumieron 341 M3 por un valor de \$2.700.640.
- 3- De acuerdo con la información presentada en los formatos CB 1113-5 y CB 1113-6 donde se consigna los consumos de Energía y Agua de la vigencia 2012 se determina que las cifras suministradas por el FDLU del consumo no son correctas por cuanto se tomaron en cuenta para el caso de Energía los consumos de noviembre y diciembre de 2011 y para la sede calle 137 c sur 2A37, para la sede calle 6 5 78, no se tomó el mes de diciembre de 2012. En acueducto para la sede CLL 137 B SUR 3 30 IN 3, no se tomaron los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012.
- 4- Se observan inconsistencias en el registro de pago de servicios públicos: - Del predio ubicado en calle 6 5- 78, se reporta pago de energía de enero a septiembre de 2012, no se reporta pago de acueducto ni manejo de

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

residuos, en oficio 20130520083581 de 09-08-2013, informan que el predio junto con el ubicado en la calle 14 8-53 (de este se anexa pago de energía de febrero) “los recibos llegaban a la Secretaria de Gobierno y allá se encargaban de realizar el respectivo pago. Se realizó el cambio de nomenclatura y por tal motivo los recibos llegan ahora a la Alcaldía Local de Usme.

- a. Del predio ubicado en CLL 137 B sur 3 30 IN 3, se anexa el pago de servicio de Acueducto y de manejo de residuos, pero no el pago de servicio de Energía.
- b. Del predio Calle 137 B Sur No. 3 B-24 Plaza Principal Usme sede de la Alcaldía no se anexa pago de servicios.

5- Para el predio ubicado en calle 137 C sur 2 A 37 se registran los comprobantes de pago (suspensión), Nos. 153667579-9 y 153667558-0, de julio y también son repostados los recibos: 27 jun/12 27 jul/12, 27 jul/12 28 ago/12 y 27 jul/12 28 ago/12.

Lo anterior, incumplió lo regulado en el artículo 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993.

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos trazados y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

### 2.5.3 Información Proyectos Ambientales Locales –PAL y Proyectos PACA.

El FDL Usme presentó en la Cuenta los formatos relativos a los Proyectos PAL y PACA en los formatos CB-1113-1 Información Proyectos del PAL, CB-1113-2: Información Gestión Proyectos PAL, CB-1113-3: Información Inversión Proyectos PAL, CB-1113-4: Información Contractual de Proyectos PACA, verificada la información contenida, la metodología y realizando las pruebas de auditoría se determinó que los porcentajes de ejecución de los proyectos no coinciden con la ejecución presupuestal del PREDIS a diciembre de 2012. La metodología hace

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

referencia a los proyectos y contratos de la vigencia 2012 y aparecen reportados los correspondientes a la vigencia 2011.

2.5.3.1. Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinario.

Verificada la información presentada en los diferentes formatos se observan inconsistencias así:

1- La información reportada en los formatos CB-1113-1 Información Proyectos del PAL, CB-1113-2: Información Gestión Proyectos PAL, CB-1113-3: Información Inversión Proyectos PAL, CB-1113-4: Información Contractual de Proyectos PACA, no coincide con la reportada en el formato PAL Ejecución Plan de Desarrollo 2009-2012, para los proyectos 412, 432, 440 y 512, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

**CUADRO 27  
IDENTIFICACIÓN PROYECTOS Y METAS AMBIENTALES**

NUMERO	IDENTIFICACIÓN PROYECTO FORMATOS GESTIÓN AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN PROYECTO FORMATOS PLAN DE DESARROLLO	IDENTIFICACIÓN METAS GESTIÓN AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN METAS FORMATOS PLAN DE DESARROLLO
412	Educar para conservar y saber usar	Programas de asistencia nutricional a la población vulnerable	Implementar y dotar 5 centros de acopio y parques de reciclaje en el sector rural, desarrollo e investigación en cuanto a manejo de residuos sólidos especiales y peligrosos	Implementar en 200 unidades familiares prácticas de agricultura urbana
432	Educar para conservar y saber usar	Mantener y apoyar los programas formativos en niños y/o jóvenes en el tiempo libre	Apoyar un programa por año de reforestación con plantas y arbustos nativos, incluidas las zonas de páramo (10.000...? 15.000 árboles). Vincular en actividades de fortalecimiento al borde urbano rural concertado con las comunidades	Desarrollar 4 encuentros de educación ambiental
440	-BASURA CERO  -Bogotá reverdece	Implementación y fortalecimiento de programas para la sostenibilidad ambiental	Realizar un manejo integral de residuos en 3 colegios, 7 parques y alamedas de la localidad Recuperar 5 zonas de tránsito común y recreación comunitaria a través de implementación de rutas selectivas. Apoyo de 10 unidades familiares que redignifiquen el trabajo del reciclador. Implementar y dotar 10 centros de acopio y parques de reciclaje en el sector urbano, desarrollo e investigación en cuanto a manejo de residuos sólidos especiales y peligrosos Implementar y dotar 5 centros de acopio y parques de reciclaje en el sector rural, desarrollo e	Realizar 1 acción para la mitigación del impacto del relleno doña Juana Promover 3 acciones de separación de residuos en la fuente Plantar 20.000 árboles nativos en la localidad Realizar 2 acciones de mantenimiento de árboles nativos sembrados Apoyar 200 personas en el tema de pacto de bordes Realizar 5 actividades de recuperación, protección y conservación.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

NUMERO	IDENTIFICACIÓN PROYECTO FORMATOS GESTIÓN AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN PROYECTO FORMATOS PLAN DE DESARROLLO	IDENTIFICACIÓN METAS GESTIÓN AMBIENTAL	IDENTIFICACIÓN METAS FORMATOS PLAN DE DESARROLLO
			investigación en cuanto a manejo de residuos sólidos especiales y peligrosos Desarrollar 5 actividades de recuperación, protección y de conservación con las comunidades en las reservas forestales (parque Entre Nubes, zona de páramo y zona de cerros).	
512	APOYO A LA RECUPERACIÓN DE CUENCAS HIDROGRAFICAS	Apoyo a la recuperación de las cuencas hidrográficas,	Preservar y conservar tres microcuencas hidrográficas de la localidad. Conformar bancos de germoplasma propendiendo por la generación de semillas de especies de pancoger y forestales	Restauración 8 fuentes hídricas ríos, quebradas, nacederos y áreas afectadas por actividades extractivas y transformadoras. Crear un observatorio ambiental Fomentar 4 eventos de integración interinstitucional al Sistema de Gestión Ambiental Generar 4 acciones de recuperación y conservación del suelo Apoyar 5 iniciativas sector rural

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Usme

2- Se observa inconsistencia en la información presentada en el formato ambiental CB-1113-4: INFORMACION CONTRACTUAL DE PROYECTOS PACA y la matriz de contratación así:

- En el formato ambiental CB-113-4 se relacionan los contratos 1, 12 y 16, en la matriz de contratación se relacionan los contratos 1, 12, 16 y 91.
- De igual manera en el formato ambiental CB-1113-4: INFORMACION CONTRACTUAL DE PROYECTOS PACA figura un total de recursos por \$810.000.000 y en la matriz de contratación figura un valor total inicial y final de \$710.000.000 para los contratos relacionados.

3- El mismo contrato presenta diferente valor, objeto y porcentaje de cumplimiento:

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 28  
MATRIZ CONTRATACIÓN PROYECTOS PACA-2012**

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	NUMERO DE PROYECTO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	% AVANCE
1	Aunar recursos técnicos financieros y humanos para la conservación de áreas de interés ambiental del distrito capital mediante la formación de promotores ambientales de comunidad vulnerable	440	Idipron	200.000.000	27/02/2012	26/12/2012	100%
12	EJECUCION DE LOS PROYECTOS 412-432 Y 440 DE 2012	412	Fundación latinoamericana planeta verde	47.500.000	2012/12/12	06/11/2012	100%
12	EJECUCION DE LOS PROYECTOS 412-432 Y 440 DE 2012	432	Fundación latinoamericana planeta verde	76.500.000	2012/12/12	22/04/2013	60%
12	Aumentar la cobertura de los programas de atención promoción e implementación de prácticas de agricultura urbana desarrollar encuentros de educación ambiental en lo urbano y lo rural de Usme, proyectos ambientales escolares	440	Fundación latinoamericana planeta verde flaverde	191.000.000	2012/12/12	11/06/2013	65%
16	Apoyar la recuperación de cuencas hidrográficas mediante acciones que permitan la restauración ecológica de fuentes hídricas y el apoyo de iniciativas del sector rural para implementar y conservar las semillas nativas de la región	512	Corporación ambiental chilcos	180.000.000	2012/12/11	10/10/2013	70%
91	Interventoría al ejecutor de los proyectos ambientales 0412,0432 y 0440 de 2012 agricultura urbana y reducción de la producción de basuras	412	Servicios profesionales e industriales serviproin s.a.s	2.500.000	2012/12/12	11/06/2013	75%
91	Interventoría al ejecutor de los proyectos ambientales 0412,0432 y 0440 de 2012 agricultura urbana y reducción de la producción de basuras	432	Servicios profesionales e industriales serviproin s.a.s	3.500.000	2012/12/12	#¡REF!	75%

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	NUMERO DE PROYECTO	CONTRATISTA	VALOR INICIAL	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	% AVANCE
91	Interventoría al ejecutor de los proyectos ambientales 0412,0432 y 0440 de 2012 agricultura urbana y reducción de la producción de basuras	440	Servicios profesionales e industriales serviproin s.a.s	9.000.000	2012/12/12	#REF!	75%

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Usme.

4- Los valores de los contratos presentados en el Formato CB-1113-4 Información contractual de proyectos paca, la matriz de contratación y la información presentada con oficio 20130520077951 de 26-07-2013, no son homogéneos o concordantes así:

**CUADRO 29  
INFORMACIÓN CONTRACTUAL GESTIÓN AMBIENTAL 2012**

NUMERO CONTRATO	OFICIO 20130520077951 DE 26-07-2013	FORMATO CB-1113-4	MATRIZ CONTRATACIÓN
012	\$346.500.000	\$590.000.000	\$315.000.000
01	\$534.480.000	\$40.000.000	\$200.000.000

FUENTE: SIVICOF Gestión Ambiental Grupo 3 FDL Usme.

Lo anterior incumple lo establecido en 2º Literales b, d y e de la Ley 87 de 1993, Resolución 034 de 2009 Rendición de cuenta Contraloría de Bogota

Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos.

Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos trazados y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 30  
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL**

ELEMENTO A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento metas del PIGA de la Entidad	40	5	2,0
2. Cumplimiento metas del Plan de Desarrollo Distrital relacionadas con el ambiente en el contexto del Plan de Gestión Ambiental – PGA vigente.	40	5	2,0
<b>SUMATORIA</b>		<b>10%</b>	<b>4,0</b>

Fuente: Contraloría de Bogotá 2011

## 2.6. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 029 del 28 de diciembre de 2012, expedida por la Contraloría de Bogotá, D.C., se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento presentado por el FDLU, correspondiente a los informes de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Ciclo I del PAD 2011 y 2012, así como los Informes de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Especial a la contratación de Convenios Interadministrativos y convenios de asociación.

Efectuado el seguimiento al Plan de Mejoramiento, con corte a diciembre 31 de 2012, se observó que de 56 acciones, 48 fueron cerradas por cuanto las acciones correctivas se orientaron a mitigar la causa que los originaron. Se observó que los hechos que generaron algunos hallazgos estaban repetidos en varias auditorías, al igual que sus acciones correctivas.

Los hallazgos cerrados se procederán a retirarlos del Plan de Mejoramiento (PM) consolidado.

Ocho (8) hallazgos establecidos en el Plan de Mejoramiento se encuentran en ejecución (Seis no tiene acciones y dos han cumplido con el 50%). Es decir el acatamiento de la meta fue parcial no se realizó y el tiempo para su implementación se encuentra vencido; por lo tanto se incluirá la acción en el (PM) consolidado con un plazo máximo de ejecución de 60 días.

El FDLU tuvo un rango de Eficacia de cumplimiento del 89.29% que lo ubica en un rango de 1.79, sobre 2., lo que significa un cumplimiento bueno del PM.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

**CUADRO 31  
SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO FDLU**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
VISITA FISCAL PAD 2012 CICLO III	RESULTADOS OBTENIDOS	2.1.1. Hechos constitutivos de hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria: En la carpeta del Convenio no se evidenciaron los soportes que demuestren el cumplimiento de la cláusula contractual Tercera, relacionada con las Obligaciones del Contratista en el cumplimiento de los siguientes numerales:..... Las anteriores observaciones se originaron por falencias en el seguimiento y control en el cumplimiento de la cláusula contractual Tercera, relacionada con las Obligaciones del Contratista. Además, existieron fallas de planeación en la generación y desarrollo del convenio, evidenciadas en la determinación de la base de datos de los estudiantes beneficiados, el incumplimiento de las obligaciones tanto del FDLU como de Coruniversitec en generar mecanismos de permanencia y continuidad que posibilitaran la financiación desde el tercer semestre en adelante. Se determinaron igualmente, que los diagnósticos y estudios previos del proyecto no generaron los resultados esperados frente a la continuidad de los estudiantes hasta terminar los programas respectivos, porque no se aplicaron los mecanismos que garantizaran el cumplimiento del objeto contractual. Las causas anteriormente descritas, generaron un alto porcentaje de deserción de los beneficiarios de los diferentes programas del Convenio, incumplimiento de algunas obligaciones del Contratista e ineficiencia en el uso de los recursos del Plan de Desarrollo Local de Usme que afecta el cumplimiento de los objetivos de desarrollo educativo en la Localidad.	1. Realizar una jornada de capacitación sobre el manual de contratación a los supervisores e interventores 2. Evaluación aleatoria de informes de interventoría bimestral 3. Matriz de resultados de evaluación de interventoría	2013/11/26	100	2	EJECUTADA	Se mantiene continuo proceso de capacitación en todo el SIG de la Secretaría de Gobierno para funcionarios y contratistas. Igualmente el manual de contratación vigente. Evidencia: Se entregan copia de algunas reuniones de formación y todo el SIG se maneja a través de la INTRANET.
VISITA FISCAL PAD 2012 CICLO III	RESULTADOS OBTENIDOS	2.2.1 Hechos constitutivos de hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria Incumplimiento del objeto contractual del Convenio ocasionado por los atrasos en el desarrollo de las actividades contempladas en el cronograma de trabajo, el cual, según estudio de la documentación puesta a disposición por el FDL, debía estar	1. Realizar una jornada de capacitación sobre el manual de contratación a los supervisores e interventores 2. Evaluación	2013/11/26	100	2	EJECUTADA	Se mantiene continuo proceso de capacitación en todo el SIG de la Secretaría de Gobierno para



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
		terminado el 16 de septiembre de 2011 y a la fecha no se ha terminado, a pesar de las tres prórrogas solicitadas y otorgadas.....Las causas de las anteriores observaciones son las siguientes: Incumplimiento en el desarrollo del cronograma de trabajo del Convenio con atrasos en todas sus actividades, el cual debía estar terminado el 16 de septiembre de 2011 y a la fecha no se ha terminado, a pesar de las tres prórrogas solicitadas y otorgadas. Igualmente, se determinaron debilidades en la planeación y supervisión del Convenio por parte del FDLU que afectaron la entrega oportuna de la información requerida para el procesamiento del material bibliográfico. Así mismo, existieron debilidades en los soportes de la cofinanciación por parte de la Universidad Nacional - Facultad de Ciencias Humanas. Lo anterior originó que el Convenio no cumpliera con las actividades oportunamente, se registrarán retrasos en la entrega de equipos de cómputo para el desarrollo del Convenio, no se generará el beneficio en la formación de las TICs a las instituciones seleccionadas en la Localidad de Usme y se incumplirán con la entrega del material bibliográfico, afectando negativamente con ello, la formación y el aprendizaje de las tecnologías de información por parte de los docentes y alumnos de los colegios seleccionados en la Localidad de Usme.	aleatoria de informes de interventoría bimestral 3. Matriz de resultados de evaluación de interventoría					funcionarios y contratistas. Igualmente el manual de contratación vigente. Evidencia: Se entregan copia de algunas reuniones de formación y todo el SIG se maneja a través de la INTRANET.
VISITA FISCAL PAD 2012 CICLO III	RESULTADOS OBTENIDOS	2.3.1 Hechos constitutivos de hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria Se evidenciaron las siguientes falencias en la planeación y ejecución del Convenio: Existen diferencias en cantidades y costos unitarios entre los Costos Viabilizados en el proyecto y los Costos Contratados que generaron incumplimientos en las cantidades de elementos que se habían establecido para fortalecer la dotación odontológica del CAMI, UBA y UPA de la Localidad de Usme. Se evidenciaron diferencias en los siguientes elementos: ..... Decreto Distrital 101 de 2010, Art. 24, Delegar en los Alcaldes Locales de Bogotá D.C., la Gerencia General de los proyectos y la Supervisión General de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local; así como la interventoría de los contratos según	1. Realizar una jornada de capacitación sobre el manual de contratación a los supervisores e interventores 2. Evaluación aleatoria de informes de interventoría bimestral 3. Matriz de resultados de evaluación de interventoría	2013/11/26	100	2	EJECUTADA	Se mantiene continuo proceso de capacitación en todo el SIG de la Secretaría de Gobierno para funcionarios y contratistas. Igualmente el manual de contratación vigente. Evidencia: Se entregan copia de algunas reuniones de formación y todo el SIG se maneja a través de la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGOCUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
		<b>CONTRATACION</b>						
		<p>criterio de la UEL, como parte del proceso de viabilización de los proyectos de inversión local y conforme a la capacidad técnica local. Dicha interventoría podrá ser ejercida, conforme a la ley, de manera directa por el Alcalde Local o por quien él designe o contrate. PARAGRAFO SEGUNDO. Se entenderá por Gerencia General de los proyectos todas las actividades de coordinación, organización, planeación, control y seguimiento de los proyectos de inversión. Las causas que generaron las anteriores falencias están relacionadas con las diferencias en las cantidades compradas con respecto a las cantidades propuestas y contratadas, así como las notables diferencias en la clase de elementos que se determinaron en la propuesta y los que finalmente se compraron.</p>						INTRANET.
VISITA FISCAL CICLO II PAD 2012	RESULTADOS OBTENIDOS	<p>2.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: En la evaluación efectuada al Convenio Interadministrativo 014 de 2009 de Cofinanciación con el Hospital de Usme I nivel E.S.E para desarrollar el proyecto 430 en su componente ?Infraestructura tecnología y comunicaciones fase I?, por valor de \$327.763.150, el FDL Usme aporta un valor de \$297.966.500 y el Hospital Usme \$29.796.650, se estableció que no obstante haberse suscrito el acta de inicio el 16 de diciembre de 2009, cuyo plazo inicial era de dos (2) mes, según acta de visita fiscal del 22 de agosto de 2012, el convenio aún no se ha terminado, lo cual indica que los beneficios planteados con su ejecución no han sido obtenidos y éstos serán posiblemente conseguidos con un significativo retraso. Se anota que el convenio ha sido objeto de cinco prórrogas y dos suspensiones, lo que advierte las dificultades que ha tenido en su desarrollo. La situación descrita evidencia la inobservancia del principio de Planeación desarrollado en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como del principio de Economía, artículo 25 de la misma Ley 80, el cual señala en su numeral 4º: ?Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato? Lo anterior obedeció a una inadecuada supervisión e interventoría y a la trasgresión de las normas señaladas, lo cual ocasionó que el</p>	1. Socializar con los nuevos contratistas, funcionarios e interventores el manual de contratación vigente (marzo 2012). 2. dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en el numeral 9.4 del manual de contratación, por parte de los apoyos a supervisión del FDLU.	2013/06 /30	100	2	EJECUTADA	Se mantiene continuo proceso de capacitación en todo el SIG de la Secretaria de Gobierno para funcionarios y contratistas. Igualmente el manual de contratación vigente. Evidencia: Se entregan copia de algunas reuniones de formación y todo el SIG se maneja a través de la INTRANET.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
		convenio presente altos niveles de atraso y por tanto falta de oportunidad en la atención a una problemática que se pretende solucionar. Por la presentación de los hechos anotados se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.						
VISITA FISCAL CICLO II PAD 2012	RESULTADOS OBTENIDOS	2.2.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: En la evaluación efectuada al Convenio Interadministrativo 015 de 2009 de Cofinanciación con el Hospital de Usme I nivel E.S.E para desarrollar el proyecto 430 en su componente ?infraestructura de la red eléctrica regulada y equipos de respaldo del Hospital de Usme, por valor de \$440.000.000 en el que FDL Usme aporta \$400.000.000 y el Hospital de Usme \$40.000.000, se estableció que no obstante haberse suscrito el acta de inicio el 16 de diciembre de 2009, cuyo plazo inicial era de dos (2) mes, según Acta de visita fiscal del 22 de agosto de 2012, el convenio aún no se ha terminado, lo cual indica que los beneficios planteados con su ejecución no han sido obtenidos y éstos serán posiblemente conseguidos con un significativo retraso. Se anota que el convenio ha sido objeto de cinco prórrogas y dos suspensiones, lo que advierte las dificultades que ha tenido en su desarrollo. La situación descrita evidencia la inobservancia del principio de Planeación desarrollado en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como del principio de Economía, artículo 25 de la misma Ley 80, el cual señala en su numeral 4º: ?Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato? Lo anterior, obedeció a una inadecuada supervisión e interventoría y a la trasgresión de las normas señaladas, lo cual ocasionó que el convenio presente altos niveles de atraso y por tanto falta de oportunidad en la atención a la problemática que se pretende solucionar. Por la presentación de los hechos anotados se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	1. Socializar con los nuevos contratistas, funcionarios e interventores el manual de contratación vigente (marzo 2012). 2. dar cumplimiento a cada una de las obligaciones establecidas en el numeral 9.4 del manual de contratación, por parte de los apoyos a supervisión del FDLU.	2013/06 /30	100	2	EJECUTADA	Se mantiene continuo proceso de capacitación en todo el SIG de la Secretaría de Gobierno para funcionarios y contratistas. Igualmente el manual de contratación vigente. Evidencia: Se entregan copia de algunas reuniones de formación y todo el SIG se maneja a través de la INTRANET.
VISITA FISCAL CICLO II PAD 2012	RESULTADOS OBTENIDOS	2.3.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: En el examen efectuado a la documentación contentiva del convenio se establecieron situaciones que	1. Hacer una capacitación con los funcionarios, contratistas e interventores del	2013/06 /30	100	2	EJECUTADA	Se mantiene continuo proceso de capacitación en todo el

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
		evidencian debilidades en la planeación del mismo, en razón a lo siguiente: A folio 386 se señala que a 28 de mayo de 2010, es decir, tres meses después de haberse suscrito el acta de inicio, no se ha dado comienzo a la ejecución del proyecto..... Por lo anteriormente descrito, se hace evidente que el FDLU no observó el principio de planeación. Esta situación se originó por la inobservancia del principio de planeación, desarrollado en los artículos 24, 25, 26 y 30 de la Ley 80 de 1993, principalmente en lo relacionado con la oportunidad, así como del Principio de Economía, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que en su numeral 4º. Señala: ¿Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.?. Por lo anterior se generaron retrasos en la ejecución del convenio y en la oportuna atención a la población beneficiaria del mismo. La situación descrita anteriormente, relacionada con la no observancia del principio de planeación, se configura un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	FDLU de los procesos y procedimientos incluido el manual de contratación vigente. 2. Divulgar el procedimiento de formulación de proyectos tan pronto esté actualizado por parte de la Secretaría de Gobierno en la plataforma estratégica.					SIG de la Secretaría de Gobierno para funcionarios y contratistas. Igualmente el manual de contratación vigente. Evidencia: Se entregan copia de algunas reuniones de formación y todo el SIG se maneja a través de la INTRANET.
AUDITORIA ABREVIADA "EVALUAR LAS AREAS DE CESION OBLIGATORIAS AL D.C., QUE A LA FECHA NO HA ENTREGADO AL DADEP, PRODUCTO DE LA AUDITORIA 2010"	GESTION DE LAS ALCALDÍAS LOCALES FRENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA URBANA	2.4.36 Hallazgo Administrativo: Se evidenció que la Alcaldía no realizó seguimiento, vigilancia y control a las construcciones de las áreas de cesión del proyecto San Marcos Senderos del Virrey ubicado en la calle 91 A sur con carrera 3 D, con Resolución de Urbanismo No. 08-2-0908 7/08/2008 y con obligaciones de cesión de áreas al Distrito Capital de 3173.94 m2, por cuanto en visita técnica realizada por este Ente de Control de Mayo 25 de 2012, de la primera etapa sólo se encuentra construida la Carrera 45 F y el andén sur, está pendiente construcción de la calle 93 B Sur y Calle 93, la segunda etapa tiene como obligación sobre la Diagonal 90 B Sur, la cual no ha sido construida, se remitió copia a la Alcaldía Local de Usme a lo cual no se ha hecho seguimiento.	1. Realizar una visita en el segundo semestre de la vigencia 2012 al predio objeto de urbanización, con el fin de identificar la ubicación exacta sobre el cual se requiere ejercer el control urbanístico, así como identificar las áreas de cesión. 2. Coordinar con la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y control de la Secretaría de Hábitat el inicio de la actuaciones administrativas, señaladas en el decreto 419 de 2008, con el fin de determinar la	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat es la encargada de realizar las investigaciones y actuaciones administrativas al respecto.  EL Alcalde local de Usme mediante Oficio radicado 20130530087 221 de Agosto 21 de 2013, remite al Subdirector de Investigacion

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
		<b>CONTRATACION</b>						
			sanción que le corresponda al urbanizador con el incumplimiento de sus obligaciones.					es y Control de Vigilancia los informes Técnicos para lo de su competencia.
AUDITORIA ABREVIADA "EVALUAR LAS AREAS DE CESION OBLIGATORIAS AL D.C., QUE A LA FECHA NO HA ENTREGADO AL DADEP, PRODUCTO DE LA AUDITORIA 2010"	GESTION DE LAS ALCALDÍAS LOCALES FRENTES AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA URBANA	2.4.37 Hallazgo Administrativo: Se evidenció que la Alcaldía no realizó seguimientos, vigilancia y control a las construcciones de las áreas de cesión del proyecto Germinar I, ubicado en la ubicado en la Calle 78 A Sur y 78 B Sur con Carrera 4 A, y Carrera 4 B Este con Resolución de Urbanismo No. 08-4-0616 16/04/2008, con obligaciones de cesión de áreas al Distrito Capital (Vía Local) de 3.403.59 m2, por cuanto en visita técnica de Mayo 25 de 2012, realizada por este de control se encontró que el proyecto se encuentra inactivo, las obras de urbanismo no han sido desarrolladas en su totalidad ni entregadas al IDU y por ende no ha verificado el cumplimiento de la meta física, sólo se encuentra construida la Carrera 4 B Este, la comunidad informa que el proyecto fue visitado por el FOPAE, porque aparentemente presenta fenómeno de remoción en masa, se observó deslizamiento de parte de la vía y reubicación de algunas viviendas, por lo que el Curador Urbano otorgó una licencia de Urbanismo en un área de remoción en masa con un riesgo alto y según información del IDU el proyecto se encuentra inactivo, por lo tanto a la fecha no se han entregado las áreas de cesión o espacios públicos al DADEP.	1. Realizar una visita en el segundo semestre de la vigencia 2012 al predio objeto de urbanización, con el fin de identificar la ubicación exacta sobre el cual se requiere ejercer el control urbanístico, así como identificar las áreas de cesión. 2. Coordinar con la Subsecretaría de Inspección Vigilancia y control de la Secretaría de Hábitat el inicio de la actuaciones administrativas, señaladas en el decreto 419 de 2008, con el fin de determinar la sanción que le corresponda al urbanizador con el incumplimiento de sus obligaciones.	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital de Hábitat es la encargada de realizar las investigaciones y actuaciones administrativas al respecto.  EL Alcalde local de Usme mediante Oficio radicado 20130530087 221 de Agosto 21 de 2013, remite al Subdirector de Investigaciones y Control de Vigilancia los informes Técnicos para lo de su competencia.
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.1. Hallazgo administrativo: Contrato de suministro 142-2011 del 23-12-2011, celebrado con MULTIMEDIA SOFTWARE LTDA Representante Legal ARMANDO CASTILLO MEDINA CC.19090085, valor \$1.981.464.772, plazo 4 meses, Objeto: ?Compra venta, instalación formación y acompañamiento de cuatrocientos noventa y dos (592) equipos de cómputo portátiles, veinticuatro (24) impresoras multifuncionales, doce (12) tableros interactivos, doce (12) video proyectores, doce (12) carros móviles, doce (12) tabletas digitales para	Tener en cuentas las especificaciones técnicas sugeridas por el sector y adaptarlas a las realidades y necesidades propias de la localidad.	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
		<b>CONTRATACION</b>						
		docentes, doce (12) tabletas digitales para estudiantes, doce (12) software de inglés, doce (12) software administrativo, y cuatrocientas noventa y dos (492) mesas modulares con sillas?. De la evaluación realizada se evidenció:.....Se incumple con las especificaciones técnicas para avaluar y avalar las tecnologías informáticas y sus aplicaciones en la SED establecidas en REDP, memorando del 08-07-2011, debido a falta de control, evaluación y seguimiento oportuno a las condiciones y especificaciones contractuales lo que genera riesgo jurídico en el desarrollo y ejecución del contrato.						
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: Evaluada la Licitación pública 033 de 2011 que dio origen al contrato 142 de 2011 se aprecian las siguientes inconsistencias: 1-Las carpetas no se encuentran debidamente foliadas, en la carpeta 2/7 los folios 301 a 303 corresponden a la LP031-2011, el folio 304 a la LP 029-2011..... Se presenta así incumplimiento Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, Ley 87 de 1993, Presunta trasgresión al numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, debido a falta de control, evaluación y seguimiento oportuno a las condiciones y especificaciones contractuales lo que genera riesgo jurídico en el desarrollo y ejecución del contrato.	1. Dar continuidad al proceso de sensibilización a funcionarios y contratistas en temas relacionados con el subsistema de Gestión Documental. 2. Dar aplicación al Decreto 734 de 2012 en lo relativo a las Garantías de Contratación de la Administración Pública de conformidad con el objeto y naturaleza del Contrato.3. Dar cumplimiento al Manual de Contratación de la Secretaria de Gobierno que tiene vigencia desde marzo de 2012.	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR	EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.3. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: Convenio 013 de 2008 del 29-12-2008. Celebrado con la CORPORACION TERCER MILENIO NIT 813.007.110-3 Representante Legal ALVARO ANDRES PERDOMO MACIAS C.C. 7.697.302, valor \$309.781.684, duración 6 meses, objeto: " Aunar esfuerzos técnicos, administrativos e institucionales para la ejecución del proyecto de inversión social 2008-	Dar cumplimiento al Manual de Contratación suscrito por la Secretaria de Gobierno, el cual tiene fecha de expedición de marzo de 2012.	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
CICLO I PAD 2012		0271: ?Apoyar las obras con participación ciudadana?..... Situación descrita que genera cumplimiento de la Circular 017 de 2007 de la Secretaría Distrital de Gobierno, numeral F de los estatutos de la Corporación, Incurso presuntamente en lo establecido en los numerales 1, 2, 10 y 15 del artículo 34 y numeral 1 del artículo 35 de la Ley 734 de 2002, debido a deficiencia en el estudio y evaluación de las propuestas, lo que genera riesgo jurídico en la elaboración y ejecución del Convenio 013 de 2008.						
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.4. A. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria: El presente hallazgo que había sido presentado en el informe preliminar como uno solo, se divide en los literales A y B como sigue, esto en atención a que se trata de contratos, objetos, cuantías, etc. diferentes. 1- Revisada la orden de pago 558 de 10-06-2009 del Convenio 013 de 2008, por un valor de \$117.512.674, se encontró que el FDLU no realizó el descuento del 5% equivalente a \$5.875.633, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 que reza: ?ARTÍCULO 6o. DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA O CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA Y OTRAS CONCESIONES. <Ver modificaciones directamente en el artículo 120 de la Ley 418 de 1997> El artículo 37 de la Ley 782 de 2002, quedará así:.....Falta de control y seguimiento en la aplicación de las normas que rigen para la contratación, y Falta de la liquidación en las Órdenes de Pago del 5% sobre el valor girado. Presunto detrimento al patrimonio del Distrito en cuantía de cinco millones ochocientos setenta y cinco mil seiscientos treinta y tres pesos (\$5.875.633) que corresponde al 5% del Convenio 013-2008.	Dar cumplimiento a la Ley 1421 de 2010 y a la normatividad distrital (Secretaría de Hacienda) en lo referente a la contribución especial del 5% para contratos de obra pública.	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.4. B. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria: 1- El Fondo Desarrollo Local de Usme, celebró el convenio Interadministrativo 085 de 2011 de Cooperación y Cofinanciación con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial? UMV, con el objeto de Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y económicos, para programas y ejecutar las obras de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial local de la localidad de	Dar cumplimiento a la Ley 1421 de 2010 y a la normatividad distrital (Secretaría de Hacienda) en lo referente a la contribución especial del 5% para contratos de obra pública.	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
		Usme. Reza en su parágrafo primero DESCRPCION: ¿el objeto del convenio se ejecutará hasta agotar los recursos disponibles en el mismo, según el orden de prioridad establecida en la formulación del proyecto y los sitios relacionados en los estudios previos prioridad que podrá ser ajustada si se requiere por el Comité Coordinador del Convenio y de acuerdo con el presupuesto definido?. La duración de este convenio es de cuatro (4) meses..... Incumplimiento del Artículo 6 de la Ley 1106 de 2006, Presunta trasgresión al numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. Falta de control y seguimiento en la aplicación de las normas que rigen para la contratación, y Falta de la liquidación en las Ordenes de Pago del 5% sobre el valor girado. Presunto detrimento al patrimonio del Distrito en cuantía de veinticinco millones de pesos moneda corriente (\$25.000.000.00) que corresponde al 5% del Convenio 085 de 2011.						
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.5. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: Convenio Interadministrativo 021 de 2010 del 30-12-2010. Celebrado con ICBF Representante Legal LUIS ERNESTO CORTES MORENO C.C. No. 19418140 y Fundación para el Bienestar Global Nit 900216750-9 Representante Legal HUGO MARIO ZULUAGA HERRERA C.C 85433419, con el objeto de ¿Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, interinstitucionales y financieros para la ejecución del proyecto 453: Mejoramiento y apoyo a los hogares comunitarios, casas vecinales, jardines infantiles y centros de desarrollo infantil. Componente Apoyar los Hobis, Famis, jardines infantiles y casas vecinales con material didáctico? Por un valor de \$611.966.680 y una duración de duración 6 meses..... Situaciones anteriores que generan incumplimiento en las cláusulas contractuales del convenio 021-10, Presunta trasgresión al numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 por falta de control y seguimiento en la ejecución del Convenio, generando riesgo jurídico en la elaboración y ejecución del Convenio 021 de 2010	Dar cumplimiento al Manual de Contratación suscrito por la Secretaria de Gobierno, el cual tiene fecha de expedición de marzo de 2012 y a las normas contractuales.	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La acción se ha cumplido, en los términos establecidos
INFORME FINAL AUDITORIA	EVALUACION A LA	3.5.6. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria: El Fondo Desarrollo Local de Usme,	Realizar seguimiento a las acciones	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La acción se ha cumplido, en los



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
A GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	CONTRATACION	celebró el convenio Interadministrativo 021 de 2011 con la Fundación para el bienestar Global y el Instituto Colombiana de Bienestar familiar, con el objeto de Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, interinstitucionales y financieros para la ejecución del proyecto 453 ?Mejoramiento y apoyo a los hogares comunitarios, casas vecinales, jardines infantiles y centros de desarrollo infantil? componente: Apoyar los Hobis y famis, Jardines infantiles y casas vecinales con material didáctico? Por valor de \$ \$611.966.680 y una duración de seis meses. En su cláusula quinta B.? OBLIGACIONES 1? El ICBF asignara profesionales con conocimiento y experiencia para realizar la supervisión técnica, con el objeto de atender el desarrollo y ejecución del presente convenio..... Dado que el ICBF es resorte de la Nación, el presente hallazgo será trasladado a la Contraloría General de la Republica para lo de su competencia. Teniendo en cuenta que existen recursos del FDL, este deberá realizar seguimiento al tema, por lo cual queda en el Plan de mejoramiento.	establecidas por la CGR					términos previstos.
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.7. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria: Contrato de Obra, 116 de 2010. Fecha de Suscripción: 30 de diciembre de 2010, Valor: \$1.512.988.750, Plazo: 4 meses. El acta de inicio se firmó el 07 de febrero de 2011, Fecha de Terminación: 6 de junio de 2011. Interventoría: Oscar Andrés Camacho Díaz, Contrato de Interventoría 115 de 2010 por valor de \$149.431.200. Supervisora: Yadi Fernanda Perdomo Varón ingeniera del FDL Usme Objeto: ?Realizar las intervenciones integrales de la malla vial de Usme, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones?.....Situaciones que generan incumplimiento de las cláusulas contractuales del Contrato 115 de 2010, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios, Presunta trasgresión al numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 por falta de control y seguimiento al desarrollo del contrato de obra, por parte de la supervisión e interventoría causando un presunto detrimento al patrimonio del Distrito en cuantía de setecientos trece millones setecientos veintidós mil ciento cuatro pesos \$713.722.104.	Dar cumplimiento al Manual de Contratación suscrito por la Secretaria de Gobierno, el cual tiene fecha de expedición de marzo de 2012.	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	EVALUACION A LA CONTRATACION	3.5.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal y disciplinaria: Contrato de Interventoría, 115 de 2010. Fecha de Suscripción: 29 de diciembre de 2010, Valor: \$149.431.200, Plazo: 4 meses, el acta de inicio se firmó el 07 de febrero de 2011, Fecha de Terminación: 6 de junio de 2011. Supervisora: Yadi Fernanda Perdomo Varón ingeniera del FDL Usme. Objeto: ?Realizar la interventora técnica, administrativa y financiera al contrato de obra que se derive de la Licitación Pública No. LP-033-2010 suscrito entre la persona natural o jurídica que resulte favorecida en el proceso licitatorio y el Fondo de Desarrollo Local de Usme cuyo objeto es: ?Realizar las intervenciones integrales de la malla vial de Usme, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones?, y al Listado de Vías que hacen parte del Anexo 2 incluidos en los pliegos definitivos de la Licitación Pública No. 033.de 2012..... Incumplimiento de las obligaciones contractuales Contrato de interventoría 116-2010, Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios, además se contraviene con presunta trasgresión al numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002 situación causada por falta de control y seguimiento al desarrollo del contrato de interventoría por parte de la supervisión, lo que conlleva un presunto detrimento al patrimonio del Distrito en cuantía de ciento cuarenta y nueve millones seiscientos treinta y seis mil doscientos cincuenta pesos, \$149.636.250.	Dar cumplimiento al Manual de Contratación suscrito por la Secretaría de Gobierno, el cual tiene fecha de expedición de marzo de 2012.	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La acción se ha cumplido, en los términos previstos
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	EVALUACION PLAN DE MEJORAMIENTO	3.7.1 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria. El FDLUsme no dio cumplimiento al párrafo 2 del artículo 13 del Capítulo IV, de la Resolución Orgánica 5872 de 2007, expedida por la Contraloría General de la República, que a la letra dice? los informes de avance y cumplimiento de los planes de mejoramiento producto del ejercicio de un control excepcional, deben, ser presentados a la contraloría territorial respectiva, para su evaluación de cumplimiento? La administración envió vía correo institucional a este equipo de auditoría, el plan de mejoramiento incorporando una (1) acción de las tres (3) detectadas en el informe de auditoría de la Contraloría General de la República, toda vez que	Incluir el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General en el Plan de Mejoramiento de la Contraloría Distrital. Hacer seguimiento a las acciones establecidas.	2012/12 /31	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
		a la fecha no se ha efectuado entrega oficial del Plan de Mejoramiento en mención y así emitir la conformidad al mismo. Configurándose un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria; toda vez, que se debieron realizar todas las tareas personalmente que le fueron confiadas como lo establece el numeral 10 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.						
INFORME DE AUDITORIA CONTROL EXCEPCIONAL A LA GESTION DE PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LA LOCALIDAD QUINTA, USME BOGOTA D.C.	Gestión de pago por concepto de honorarios a los ediles	Hallazgo 1: *Se evidencio que el FDL efectuó el pago a los ediles por concepto de honorarios por las sesiones realizados por la JAL durante el periodo auditado, enero de 2009 a abril de 2011. Incumpliendo los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables a los FDL. *Se comprobó que de quinientas sesenta (560) sesiones pagadas a los ediles de la JAL por el FDL, solo doscientas once (211) fueron soportadas con actas originales legalizadas (37,68%). Mientras que trescientas cuarenta y nueve (349) sesiones pagadas no fueron soportadas con las respectivas actas originales legalizadas (62,32%). * Los pagos por \$248 millones, efectuado por el DFL a los ediles durante el periodo auditado por concepto de asistencia a trescientas cuarenta y nueve (349) sesiones carecen del soporte de las actas originales legalizadas. Constituyendo presunto detrimento patrimonial por ese monto. *El FDL incumplió el procedimiento para realizar el pago de los ediles, cuando dio trámite, sin las respectivas actas originales legalizadas, a los pagos de ediles correspondientes a trescientas cuarenta y nueve (349) sesiones presuntamente realizadas durante el periodo auditado.	1. Solicitar a la JAL en medio magnético las actas de las sesiones realizadas, para el periodo auditado certificadas por el presidente de la JAL. De igual manera se solicitaran para la presente vigencia en medio magnética las actas que correspondan certificadas por el presidente de la JAL con el fin de tener soporte del cumplimiento de las sesiones realizadas.	2012/12/31	100	2	EJECUTADA	La acción se ha cumplido, en los términos previstos
INFORME DE AUDITORIA CONTROL EXCEPCIONAL A LA GESTION DE PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LA	Gestión de pago por concepto de honorarios a los ediles	Hallazgo 2. Archivo Junta Administradora Local	Gestionar lo necesario con el presidente de la JAL con el fin de actualizar el archivo documental de las sesiones realizadas.	2012/12/31	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGOCUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
LOCALIDAD QUINTA, USME BOGOTÁ D.C.								
INFORME DE AUDITORIA CONTROL EXCEPCIONAL A LA GESTION DE PAGOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS A LOS EDILES DE LA LOCALIDAD QUINTA, USME BOGOTÁ D.C.	Gestión de pago por concepto de honorarios a los ediles	Hallazgo 3 Inhabilidades Ediles	Gestionar con los entes de control para que en las próximas elecciones y posesión de ediles se establezcan controles que permitan conocer posibles sanciones de las personas elegidas popularmente.	2012/12/31	0	0	NO SE HA EJECUTADO	La acción no se ha ejecutado.  Esta actividad se desarrollará para el próximo proceso electoral de ediles locales.
INFORME AUDITORIA ABREVIADA CONSTRUCCIONES ILEGALES SEGUN POLIGONOS DE MONITORIO - PAD 2011	CONTROL EJERCIDO POR LA ALCALDIA LOCAL A LAS OCUPACIONES ILEGALES	2.5.12. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal. Se evidenció la falta de gestión de la Alcaldía Local para evitar la proliferación de ocupaciones ilegales. No se han hecho recuperaciones de tipo económico ni terrenos, como tampoco a las ocupaciones en espacios públicos, ni procedió a dictar la correspondiente resolución de restitución que debería cumplirse en un plazo no mayor de treinta días..... La causa de la situación presentada se debió a la falta de seguimiento y control por parte de la Alcaldía y de la aplicación del artículo 132 del Código Nacional de Policía y como consecuencia se aumentaron las ocupaciones ilegales que impactan de manera negativa el desarrollo urbano, la seguridad. Los cerros orientales y las rondas de las quebradas de la localidad.	1. Realizar un recorrido preventivo extraordinario en la ronda las quebradas (El Piojo, Yomasa, Chuniza y Hoya del Ramo) en compañía de Hábitat, Acueducto, Secretaria de Medio Ambiente, Policía y Alcaldía local. 2. Continuar con los recorridos preventivos (1 semanal) en los polígonos de la localidad haciendo énfasis en los de mayor dinámica. 3. Abrir las actuaciones administrativas a que haya lugar. 4. Dar el impulso procesal requerido a cada una de las	2012/12/23	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
		<b>CONTRATACION</b>						
			actuaciones administrativas que a la fecha se encuentren abiertas.					
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	GRUPO 12 - FUNDACION CAMINO FUNDACION CAMINO	3.5.7 Hallazgo Administrativo con Incidencia Fiscal y Disciplinaria: Se observa un sobrecosto de \$1.200.060,00, en razón a que el contratista Fundación Camino Fundacamino FDL en el convenio 02 de 2010 con el FDL de Usme, adquirió a la Empresa de Servicios Integrales mediante factura cambiaria de compra venta No 563 del 24 de mayo de 2010, 180 kit empresarial (libreta, carpeta y esfero) a razón de \$26.667,00 cada Kit para un total de \$4.800.060,00, y al hacer el comparativo frente al convenio No 03 de 2010 realizado entre el FDL de Usme y FUNDACAMINO se evidencio que esta Fundación adquirió al mismo proveedor Empresa de Servicios Integrales mediante factura cambiaria No 475 del 14 de mayo de 2010, 75 KIT a \$20.000,00 cada uno, estableciendo que 10 días después los 180 KIT fueron adquiridos por valor mayor de \$6.667,00 cada uno, es decir se adquirieron con un incremento del 33.34%, dando lugar a una gestión antieconómica, por cuanto no se realizó control, evaluación y seguimiento a la ejecución del convenio No 02 de 2010, incumpliendo los literales a), b), c), d), e), f) y g) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 y el artículo 6º de la Ley 610 de 2000 y el artículo 34 de la ley 734 de 2002. Lo anterior se configura como hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria.	Solicitar a la Secretaria de Gobierno que se estandarice una canasta de precios que sea aplicable a todas las localidades.	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo.
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	GRUPO 10 - AVIATUR	3.4 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria	Establecer en los proyectos que no deben realizarse visitas de reconocimiento por parte de los funcionarios y/o Contratistas del FDLU.	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL	GRUPO 3 - FUNDACION PARA EL	3.14. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal: De conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, son entidades públicas ?La Nación, las regiones, los departamentos, las	1. Socializar los nuevos procesos y procedimientos adoptados en el SIG de la	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RAN GO CUM PLIM IENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	BIENESTAR GLOBAL	provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios,.....órdenes y niveles? De la misma forma, el numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 relacionado con las modalidades de selección de contratistas señala que la contratación directa procede cuando se presente uno de los siguientes nueve (9) casos: ..... Por lo anterior, la Contraloría estima que en la celebración de los denominados convenios Interadministrativos suscritos con la Fundación para el Bienestar Global por el los FDL anteriormente señalados, se vulneran los principios de transparencia y selección objetiva consagrados en las normas contractuales, toda vez que no era procedente celebrar convenios inter administrativos con entidades de derecho privado y como consecuencia de ello suscribir contratos bajo la modalidad de la contratación directa, cuando las normas citadas establecen como modalidad de selección la licitación pública. Lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 34 numeral 1º de la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario, configurándose de esta forma un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria y penal.	Secretaria de Gobierno con todos los funcionarios y/o contratistas involucrados en los mismos. 2. Dar cumplimiento a los requisitos legales y cumplir con los principios de transparencia, economía y eficacia.					
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	GRUPO 3 - FUNDACION PARA EL BIENESTAR GLOBAL	3.11.1 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria: El acta de inicio fue firmada seis meses quince días después de suscrito el contrato, la ejecución va hasta el 13 de Diciembre del 2011, en el acta de visita realizada por la Contraloría a la Fundación quedo constancia de la demora en ejecutar el contrato de la siguiente manera: ?Analizando las especificaciones técnicas exigidas en el convenio se encontró que el material didáctico para entregar al momento de la suscripción del convenio se encontraba descontinuado fuera del mercado y no cumplía aquellas especificaciones, la Fundación tuvo que volver a reevaluar las especificaciones del convenio y expedir un concepto técnico de un material didáctico que cumpliera verdaderamente lo exigido en el convenio, junto a este concepto técnico la Fundación presento un análisis de cada texto donde se concluyó un segundo concepto aprobatorio y definitivo para el Fondo. La fundación presento el primer informe de avance y se presentó un	Levantar las evidencias necesarias por parte del FDLU que logren mostrar la coordinación interinstitucional dentro de la formulación de los proyectos, así como la planeación a nivel local de los mismos.	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
		<b>CONTRATACION</b>						
		nuevo cronograma de trabajo el cual se está ejecutando desde el 20 de Junio de 2011?. Una de la herramientas más importante con que cuenta el FDL es el Plan de Desarrollo, el cual debe responder a las necesidades de la comunidad, los proyectos y programas allí consignados, deben ejecutarse de manera oportuna, para lo cual, se necesita de una adecuada planeación y una efectiva coordinación interinstitucional, que logre un verdadero impacto de la política pública y permita ser más eficiente y así lograr la mejora en las condiciones de vida de las comunidades. En este proyecto, se observa un retraso ocasionado por fallas de planeación de más de seis (6) meses. No obstante, la administración suscribe el contrato donde las especificaciones técnicas exigidas no corresponden a la realidad, dado que el material a adquirir para el normal cumplimiento del convenio, no se encuentra en mercado y no cumple las especificaciones pactadas. Por lo anterior se configura en un presunto hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria, ya que la administración presuntamente incumplió, con lo establecido en el artículo 3 la Ley 610 del 2000, que reza: ?Se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta planeación, gasto, inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad e imparcialidad, moralidad, transparencia?, entendida la eficiencia como la medida en la que una organización es capaz de realizar a cabalidad las funciones que le competen; y eficacia como capacidad de lograr los objetivos y metas programadas con los recursos disponibles y en un tiempo determinado, principios que no fueron cumplidos, por la administración en este contrato.						
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNA	GRUPO 7 - FUNDACION SALVE	3.1.1. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: El avance de las obras del Contrato 116 de 2010 suscrito entre el FDL de Usme y FUNAMBIENTE a la fecha de la	1. Realizar consultorías necesarias y previas a la contratación de	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación



**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
MENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	MOS EL MEDIO AMBIENTE - FUNAMBIENTE	auditoría fue mínimo, debieron estar terminadas en el 100%, se determina que no existe por parte del FDL Usme una adecuada planeación para la contratación de las obras. En el acta de suspensión se señala que existen problemas en la ejecución porque hay postes de energía en la vía a intervenir que CODENSA no ha movido y no se cuenta con la documentación suficiente que sirva como soporte para definir la presunta invasión del espacio público que afecta el trazado de la vía frente al predio con nomenclatura Calle 138B Sur No. 3-25. Como se verificó se consignó el anticipo en la cuenta del contratista y no se observa que la comunidad se haya beneficiado de las obras programadas en el Plan de Desarrollo. Las obras del tramo de Las Marías se paralizaron debiéndose haber reprogramando la intervención en otros tramos de las vías teniendo en cuenta que el anticipo estaba en la cuenta del contratista. .... Se determina que no se cumplen los principios generales de Ley 152 de 1994 Art. 4 la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo en el literal c) Coordinación. Las autoridades de planeación del orden nacional, regional y de las entidades territoriales, deberán garantizar que exista la debida armonía y coherencia entre las actividades que realicen a su interior y en relación con las demás instancias territoriales, para efectos de la formulación, ejecución y evaluación de sus planes de desarrollo. Se observa deficiencias en la planeación y formulación del proyecto por cuanto no hubo estudio de las necesidades y diagnóstico toda vez su ejecución no se cumplió de conformidad con el objeto contratado. Con lo anterior se incumple lo estipulado en el literal h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y los numerales 2 y 3 del artículo 34 de la ley 734, deberes del servidor público por lo que se determina un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	obras públicas, 2. Como resultado de las consultorías se realizará el proceso de contratación de obra.					
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD	GRUPO 7 - FUNDACION SALVE MOS EL MEDIO AMBIENTE - FUNAM	3.1.2 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria, fiscal y penal: La Cláusula Sexta del Contrato de Obra 116 de 2010 se señala: VALOR Y FORMA DE PAGO. ? El valor total del presente contrato es por la suma de MIL QUINIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS	1. Designar un apoyo a supervisión para cada contrato suscrito por el FLDU en donde el Alcalde no pueda ejercer como supervisor natural. 2.	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGOCUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
		<b>CONTRATACION</b>						
AD REGULAR CICLO I PAD 2011	BIENTE	M/C (\$1.512.982.750). Los pagos se realizarán de conformidad con lo establecido en los pliegos definitivos a) Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total de presupuesto oficial el cual se amortizará en actas parciales mensuales en el mismo porcentaje. (Subrayado nuestro) b) El cuarenta y cinco (45%) por ciento del valor del contrato se efectuarán pagos parciales a corte mensual de ejecución de obra y según condiciones establecidas en la minuta?..... De acuerdo con los documentos remitidos por la Administración Local de Usme en el Anexo No. 11 como respuesta al informe preliminar donde soportan la inversión del anticipo, existen órdenes de pago y cuentas de cobro de los bienes y servicios contratados, pero no hay facturas de la actividad comercial sin que se detallen los diferentes ítems cobrados. Los últimos soportes remitidos por el FDL Usme aparecen cinco (5) cheques de la Cuenta Corriente 240-06767-8 del Banco de Occidente con los No. 277090 por valor de \$65 millones, No. 277091 por valor de \$65 millones, No. 277092 por valor de \$70 millones, No. 277093 por valor de \$80 millones y No. 277094 por valor de \$53.5 millones, 5 pagos realizados el mismo día, abril 29 de 2011 por un valor total de \$335.5 millones de pesos girados a la Empresa Energía Minas y Petróleos Limitada EMP Ltda. Con NIT 830.073.062-0 y nuevamente no aparecen los soportes de los pagos de los cheques girados. .... Verificados los soportes presentados por el FDL de Usme, la Contraloría concluye que los recursos del anticipo consignados al contratista por el Contrato de Obra 116 de 2010, no están debidamente justificados, no se evidencia una eficiente y eficaz gestión del Contrato de Obra, determinándose un hallazgo administrativo con posible incidencia penal. Por lo anteriormente expuesto se observa que no existen soportes de la inversión del anticipo del Contrato de Obra 116 de 2010, no se evidencia una eficiente y eficaz en la gestión del Contrato de Obra, determinándose un hallazgo administrativo con posible incidencia disciplinaria. La administración local tenía conocimiento por las actas de los problemas en el tramo de las Marías porque era necesario que CODENSA	Revisar y aprobar los soportes de ejecución física y financiera por parte del interventor y/o apoyo a supervisión.					



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
		removiera los postes que interfieren en el trazado de la vía y los problemas de los predios, no obstante suscribió el Contrato de Obra 116 de 2010 y giró el anticipo, además a los 7 días de haberse girado el anticipo se suscribió acta de suspensión argumentando la dificultad de su ejecución por la interferencia de los postes de energía de propiedad de CODENSA y como se señaló en el acta de suspensión del Contrato de Obra 116 de 2010 del FDL Usme el día 11 de marzo de 2011 ?De igual forma no se cuenta con la documentación suficiente que sirva como soporte para definir la presunta invasión del espacio público que afecta el trazado de la vía frente al predio con nomenclatura Calle 138B Sur No. 3-25?. Por lo anterior se constituye en un hallazgo administrativo con incidencia penal por haberse suscrito contrato sin el cumplimiento de requisitos legales Art. 410 del C.P.						
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	GRUPO 7 - FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE - FUNAMBIENTE	3.1.3 Hallazgo Administrativo con Incidencia Disciplinaria: En la ejecución del contrato de Obra No. 116 de 2010 se determinó que no existen soportes de la supervisión del contrato, ni del contrato de interventoría 115 de 2010, en el acta de visita fiscal para ver la relación de gastos del anticipo del contrato de Obra 116 de 2010 la supervisora de los contratos declaró que le solicitó al interventor en varias oportunidades la entrega del informe detallado de los gastos del anticipo y señala que seguirá insistiendo al interventor que dicho documento se entregue. No se observan oficios o documentos de la supervisora dirigidos al contratista o al interventor. Como se puede verificar en la Cuenta Corriente del Contratista desde el 10 de marzo de 2011 se hicieron retiros cuantiosos sin que 5 meses después se tuviera algún soporte de los gastos. La Ley 80 de 1993 en su artículo 4º.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales, señala: ..... Se incumplen los deberes consignados en el Art. 4 de la Ley 80 de 1993 por lo que se determina un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.	1. Designar un apoyo a supervisión para cada contrato suscrito por el FLDU en donde el Alcalde no pueda ejercer como supervisor natural. 2. Revisar y aprobar los soportes de ejecución física y financiera por parte del interventor y/o apoyo a supervisión.	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación
INFORME FINAL AUDITORIA	GRUPO 7 - FUNDACION	3.1.4 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria: Se revisó la Carpeta del Contrato de Interventoría	1. Designar un apoyo a supervisión para	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGOCUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
A GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	ACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE - FUNAMBIENTE	115 de 2010 FDLU y se determinó que no existen informes relacionados con el gastos del anticipo por parte del contratista, como se estableció en la visita administrativa fiscal del 29 de agosto de 2010, no existen informes financieros ni detallados de la inversión del anticipo del Contrato de Obra 116 de 2010 FDLU .En la respuesta del informe preliminar del FDL de Usme a la Contraloría, no remitieron soporte alguno de de los cheques girados a EMP ingeniería Ltda. A pesar de la incidencia disciplinaria del hallazgo remitido. Se determina que al no estar los informes del gasto del anticipo y verificar en la cuenta del contratista que los recursos fueron sacados con la firma del interventor y sin los soportes respectivos se determina la violación de la Cláusula segunda del Contrato de Interventoría 115 de 2010 donde señala las Obligaciones del Contratista, en el numeral l. literal ?a) Vigilar y verificar que los recursos entregados por el Fondo al ejecutor del contrato a intervenir sean destinados exclusivamente al objeto y obligaciones de dicho contrato y el proyecto derivado del mismo. Se señala igualmente en el literal c) Llevar un control detallado de la inversión, presentar informes sobre el estudio financiero del convenio y recomendar acciones dirigidas a lograr una mejor operación y utilización de los recursos. (Resaltado fuera de texto). Por el incumplimiento de las obligaciones del interventor al no determinarse en algún informe los soportes del gasto del anticipo, se determina un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria	cada contrato suscrito por el FLDU en donde el Alcalde no pueda ejercer como supervisor natural. 2. Revisar y aprobar los soportes de ejecución física y financiera por parte del interventor y/o apoyo a supervisión.					corrección del hallazgo
INFORMES FINALES DE ACTUACIONES ESPECIALAS - AUDITORIAS ABREVIADAS A LA CONTRATACION	GRUPO 7 - FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE - FUNAMBIENTE	3.1.5 Hallazgo Administrativo: Examinados los Contratos de Interventoría 115 y de Obra116 de 2010 del FDL Usme se determinó que los documentos en las carpetas no estaban completos, ni actualizados, no estaban organizados debidamente con los folios numerados y ordenados cronológicamente. No se encuentran los soportes al día incumpliendo con las normas de archivo, como lo señala la Ley 594 de 2000 por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y el artículo 2 literal e. Ley 87 de 1993 donde es obligación asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros por tal motivo se determina un hallazgo administrativo que se deberá	1. Capacitar al grupo de contratación y apoyos a supervisión en los procesos de archivos enmarcados en el subsistema de gestión documental. 2. Realizar seguimiento bimensual por parte del grupo de archivo a las carpetas que conforman el archivo de	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGOCUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	EVALUACION PLAN DE DESARROLLO	incorporar a un plan de mejoramiento. 3.1.7. Hallazgo administrativo: En la revisión de las metas de los proyecto de los programas Educación de calidad para vivir mejor, Mejoremos el barrio y Espacio público para la inclusión se observaron las siguientes inconsistencias:.....Estos hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos; situaciones que no permiten realizar una óptima ejecución física de los proyectos de inversión. Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.	gestión. 1. Cada uno de los responsables de apoyo a supervisión y/o interventores de los proyectos que estén en ejecución deberán suministrar de manera bimensual los datos correspondientes a la ejecución de cada contrato a la oficina de Planeación Local; 2 Establecer seguimiento bimestral a través de un sistema (HOJA DE EXCEL) de información consolidado por la oficina de Planeación de la Alcaldía Local, a la metas y ejecución de los programas y proyectos del PDLU; 3. Designar un responsable de la oficina de Planeación Local que consolide y actualice la información de manera bimestral para ser revisada y validada por el Coordinador Administrativo y Financiero.	2012/12/31	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD AD	EVALUACION BALANCE SOCIAL	3.2.1. Hallazgo administrativo: Se observa incumplimiento de las metas del Balance Social así: 1- De 15 metas definidas para la atención del problema identificado 6, es decir el 40%, no tuvieron ejecución en la vigencia. 2-De un presupuesto total para las 15 metas del Balance social por un valor de \$7.568.753.250 solamente se ejecutaron \$1.243.013.899 el 16,66%. Estos	1. Realizar la identificación del problema neurálgico de manera inmediata; 2. A partir de la adopción del plan reportar avances cada dos meses en	31/12/2012	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
		<b>CONTRATACION</b>						
REGULAR CICLO I PAD 2012		hechos son consecuencia de la falta de planeación y controles efectivos, y el incumplimiento de las obligaciones de los Responsables de los Proyectos y demás servidores públicos. Estas situaciones crean riesgos que repercuten en la eficiencia, eficacia y efectividad con que se invierten los recursos del FDLU, y el incumplimiento de sus objetivos misionales. Del mismo modo dificulta el seguimiento de las metas y objetivos del proyecto y la presentación de informes que conlleven a procesos de consolidación errados, los cuales pueden incidir en la toma de decisiones.	términos de ejecución presupuestal y cumplimiento de metas.					
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012	EVALUACION AL BALANCE SOCIAL	3.2.2. Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: Al revisar el informe de Balance Social se observa falta de coherencia en la información suministrada, situación que se evidencia en los siguientes casos: 1- En el componente de los instrumentos operativos para la atención de los problemas se registra a nivel de la entidad la realización de acciones en los proyectos: 1- 433 Dotación a las IED de la localidad, metas: Dotar 1 colegio rural con talleres productivos agroindustriales y Dotar 3 bibliotecas escolares rurales y urbanas de la localidad, 2- 435 Educación media, técnica y superior para adultos y jóvenes, metas: Vincular 50 jóvenes urbano rurales por año a la educación superior y Apoyar a 200 adultos o jóvenes en extra edad por año en programas de alfabetización o bachillerato, y 3- 436 Ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa existente, meta Adquisición de predios para construcción de nuevos colegios a ampliación de los ya existentes, .....Adicionalmente como podemos apreciar en el cuadro anterior las metas de los proyectos 433, 435 y 436 que contribuyen de manera más directa con la atención del problema tuvieron una ejecución solamente del 3.02%, por lo anterior Su impacto en la solución del problema que representa la falta de educación que perciben los habitantes constantemente en la Localidad y la reducción de los niveles de pobreza, inequidad y segregación, No es significativo. Lo anterior incumple con lo establecido en los literales a), b), c), d), f) y g) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993 de 1993, Resolución 007 de 2011 de la Contraloría de Bogotá, Presunta transgresión al numeral 1 de	1. Realizar la identificación del problema neurálgico de manera inmediata; 2. A partir de la adopción del plan para reportar avances cada dos meses en términos de ejecución presupuestal y cumplimiento de metas.	2012/12/31	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
INFORMES FINALES DE ACTUACIONES ESPECIALES - AUDITORIAS ABREVIADAS A LA CONTRATACION	GRUPO 12 - FUNDACION CAMINO FUNDACION CAMINO	los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002. 3.5.1 Hallazgo Administrativo: Se observa que este convenio no se encuentra debidamente foliado, lo que da lugar a que no se lleve un control adecuado del archivo institucional y custodia de sus documentos y actos jurídicos del FDL, incumpliendo lo establecido en la norma General de Archivo según Ley 594 de 2000. Lo anterior se configura como hallazgo Administrativo. Evaluada la respuesta por el Equipo Auditor se confirma el hallazgo Administrativo.	1. Capacitar al grupo de contratación y apoyos a supervisión en los procesos de archivos enmarcados en el subsistema de gestión documental. 2. Realizar seguimiento bimensual por parte del grupo de archivo a las carpetas que conforman el archivo de gestión.	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo
INFORMES FINALES DE ACTUACIONES ESPECIALES - AUDITORIAS ABREVIADAS A LA CONTRATACION	GRUPO 12 - FUNDACION CAMINO FUNDACION CAMINO	3.5.3 Hallazgo Administrativo: Se observa que los informes financieros de ejecución, documentos equivalentes a factura, ni los soportes de estos documentos, fueron revisados por el supervisor e interventor del convenio, dando lugar a que no se realiza un control efectivo y eficiente en todas las operaciones realizadas en el presente convenio, incumpliendo lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Lo anterior se configura como hallazgo Administrativo. El Equipo Auditor no acepta la respuesta, por cuanto los documentos soportes informes financieros de ejecución, documentos equivalentes a factura, ni los soportes de estos documentos, fueron revisados por el supervisor e interventor del convenio, toda vez que no se encontraron sellos ni firma de recibidos, por tanto se confirma el hallazgo Administrativo.	1. Designar un apoyo a supervisión para cada contrato suscrito por el FLDU en donde el Alcalde no pueda ejercer como supervisor natural. 2. Revisar y aprobar los soportes de ejecución física y financiera por parte del interventor y/o apoyo a supervisión.	2012/09 /30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo
INFORMES FINALES DE ACTUACIONES ESPECIALES - AUDITORIAS ABREVIADAS A LA CONTRATACION	GRUPO 12 - FUNDACION CAMINO FUNDACION CAMINO	3.5.4 Hallazgo Administrativo: Del análisis efectuado a las siguientes facturas que se relacionan, presentan las siguientes observaciones: ..... (CUADRO) - Se observa que las facturas presentadas por FUNDACAMINO no reflejan el nombre del vendedor. Adicionalmente no aparecen con la firma de recibidas por parte del FDL. En algunas facturas se evidenció que no cumplen con los requisitos mínimos como son nombre del cliente, No de unidades vendidas, descripción, valor unitario y valor total, ni presentan el número de la misma, porque no llevan este tipo de	1. Designar un apoyo a supervisión para cada contrato suscrito por el FLDU en donde el Alcalde no pueda ejercer como supervisor natural. 2. Revisar y aprobar los soportes de ejecución física y financiera por parte del	2012/09 /30	100	2	EEJECUTADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
INFORMES FINALES DE ACTUACIONES ESPECIALES - AUDITORIAS ABREVIADAS A LA CONTRATACION	GRUPO 13 - FUNDACION CENASEL	<p>documento. Lo anterior da lugar a que no se garantizo una correcta evaluación, control y seguimiento de la ejecución del convenio, incumpliendo lo establecido en los literales a), b), c), d), e), f), g) y h) de la Ley 87 de 1993. Lo anterior se configura como hallazgo Administrativo. Evaluada la respuesta por el Equipo Auditor, se confirma el hallazgo Administrativo.</p> <p>3.4.1.1 Hallazgo administrativo: Una vez evaluada la carpeta contentiva del contrato se encontró que en los documentos soportes que adjunta el contrato, particularmente en el acta de iniciación del mismo, carece de las respectivas firmas. Con lo expuesto anteriormente, se contraviene lo señalado por el estatuto de contratación estatal en lo referente a los principios de la contratación numeral 1 artículo 2 de la Ley 80 de 1993; y literales a), d) y e) artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y lo dispuesto en las cláusulas mencionadas del convenio; en todo caso, con su actuar se contraviene lo estipulado en las normas constitucionales atinentes a la obligatoriedad en el cumplimiento de la Función pública y en particular a los artículos 3º y 4º de la Ley 489 de 1998. Esta situación puede presentarse entre otras cosas por las deficiencias en la elaboración de los estudios previos en el proceso de planeación o a confusión entre la misma administración a dificultades en el proceso de supervisión y control y puede provocar que se ponga en riesgo la inversión pública.</p>	<p>interventor y/o apoyo a supervisión.</p> <p>1. Capacitar al grupo de contratación y apoyos a supervisión en los procesos de archivos enmarcados en el subsistema de gestión documental. 2. Realizar seguimiento bimensual por parte del grupo de archivo a las carpetas que conforman el archivo de gestión.</p>	2012/09/30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, fue efectiva en la corrección del hallazgo
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	GRUPO 18 - FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE	<p>3.3.1 Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria: En la interventoría contratada por el Fondo de Desarrollo Local de Usme, con fecha de iniciación del 30 de enero del 2009, con el señor Yesid Román Galindo López, no se evidenciaron los informes mensuales de avance y ejecución, de acuerdo con las obligaciones del contratista, de conformidad con la cláusula segunda de la orden de interventoría. En la carpeta contentiva de la orden de servicio se encontró el oficio del señor Yesid Román Galindo, fechado 18 de agosto de 2009, dirigido al señor Alcalde de Usme, donde le informa y aclara situaciones de carácter personal, frente a la orden de interventoría No.121 de 2008. .... En las carpetas contentivas del convenio, no se</p>	<p>1. Designar un apoyo a supervisión para cada contrato suscrito por el FLDU en donde el Alcalde no pueda ejercer como supervisor natural. 2. Revisar y aprobar los soportes de ejecución física y financiera por parte del interventor y/o apoyo a supervisión.</p>	2012/09/30	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
<b>CONTRATACION</b>								
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL CICLO III PAD 2010	Evaluación al cumplimiento del plan de mejoramiento de cerros orientales	encontraron los informes realizados por el interventor inicial, durante los siete primeros meses de ejecución del convenio 014 de 2008, razón por la cual el Fondo no lleva control del manejo financiero y administrativo del convenio. Lo anterior se configura como un hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por falta de seguimiento y custodia, y responsabilidad de los recursos del Fondo, incumpliendo con lo normado en el Artículo 6o. Interventoría: La ejecución y cumplimiento del objeto del contrato se verificarán a través de un interventor, que podrá ser funcionario del Gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital o municipal designado por la institución contratante? del Decreto 777 de 1992, y con el Artículo 2 de la Ley 87 de 1993.	a. En el marco del contrato 099/2010 suscrito para apoyo logístico para la materialización de demoliciones se realizará el cronograma para efectuar las visitas técnicas previas a la misma. b. De conformidad con el resultado arrojado por la visitas técnicas proceder a la materialización de las demoliciones.	2012/08 /15	50	1	EN EJECUCION	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL CICLO III PAD 2010	Evaluación al cumplimiento del plan de mejoramiento de cerros orientales	2.1.4.3. Hallazgo administrativo por la falta de unificación de la base de datos de las ocupaciones evidenciadas en cerros orientales de la SDHT, de conformidad con los polígonos de monitoreo y las bases de datos de la alcaldías locales con jurisdicción en cerros orientales a cargo de la Secretaria Distrital de gobierno y las alcaldías locales de usaquen, chapinero, santa fe, san Cristóbal y Usme.....lo expresado en los párrafos anteriores, se da por cuanto las Alcaldías locales manejan bases de datos diferentes para la consolidación de los datos de	a. Solicitar a hábitat la Base de Datos e informe de las ocupaciones existentes en cada polígono que correspondan exclusivamente a cerros orientales. b. Con la Base de Datos cotejar la información con las actuaciones administrativas	2012/08 /15	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGOCUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
		<b>CONTRATACION</b>						
INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL TRANSVERSAL	GESTION DE LAS ALCALDIAS EN MATERIA DE PROCESOS INFRACCIONALES EN REGIMEN URBANISTICO Y DE OBRAS VIGENCIAS 2004 AL 2009	2.2.1.17 Hecho constitutivo de presunto hallazgo administrativo Alcaldía Local de Usme. Se detectó los siguientes casos: En el expediente No. 756 del 15 de marzo de 2004? Se observa en las situaciones anteriores, teniendo en cuenta las fechas en las cuales se realizaron las diferentes actuaciones administrativas, el incumplimiento de las Resoluciones Nos: 128 del 13 de febrero de 2003 y la 146 del 17 de marzo de 2008, expedidas por la Secretaría Distrital de Gobierno del Distrito Capital, con las cuales se adoptan.....Las situaciones mencionadas, se originaron porque la alcaldía no ha realizado la demolición, tampoco ha hecho un seguimiento oportuno del caso, ni está aplicando las sanciones correspondientes por el incumplimiento a lo ordenado por parte de los responsables de la obra. Como consecuencia de esto, se continúa con el fenómeno de desarrollo urbano informal que no cumple con las normas actuales de planeación y sismo-resistencia.	aperturadas por la Alcaldía Local de USME. c. Actualizar la Base de Datos existente. d. Hacer seguimiento de las ocupaciones que están reportadas como lotos revisando si hay un cambio de estado y actualizar la Base de Datos. 1. La Alcaldía local anualmente asignará un recurso específico al tema de demoliciones, a fin de poder contratar el apoyo logístico y técnico requerido para materializar las órdenes de demolición que a la fecha se encuentran en firme, proferidas dentro de las actuaciones administrativas por infracción al régimen de obras. 2. Realizar un seguimiento semestral y revisión a las actuaciones administrativas que tengan en firme órdenes de demolición que no se hayan materializado. 3. Hacer una revisión semestral de los casos de construcciones consolidadas e imponer las multas señaladas por el incumplimiento	2012/08 /15	50	1	EN EJECUCION	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGOCUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
		<b>CONTRATACION</b>						
INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL ? CICLO II PAD 2010	EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DE OBRAS PUBLICAS - OBRAS INCONCLUSAS O TERMINADAS	<p>2.1.2. Hallazgo Administrativo Convenios 003 de 2007, 006 de 2007 y 005 de 2008. Se evidencian fallas de control interno, toda vez, que la administración entregó carpetas, sin todos los soportes requeridos, lo cual lleva a la duda, si el acuerdo de voluntades y sus obligaciones fueron ejecutadas en su totalidad. La ausencia de documentación relacionada con los contratos celebrados con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV, dificultan un ejercicio del control fiscal oportuno, la administración debe preservar el total de los soportes de un contrato, por tener dineros invertidos de la localidad, deberían reposar en los archivos del Fondo de Desarrollo. Se evidenció que dentro de las carpetas de estos Convenios no se encuentran los documentos soportes como actas de inicio, invitaciones, pólizas de cumplimiento, anexos de los Convenios, entre otros. CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN No. 03 DEL 26 DE JUNIO DE 2007 FDLU UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MATENIMIENTO VIAL UAERMV. En acta de visita administrativa se solicita la entrega de los anexos 1 y 2 de los cuales se hace referencia en el Convenio, en la cláusula primera: Objeto.....</p> <p>...No se evidencia dentro de la carpeta la garantía de cumplimiento, ni se encuentra el acta de asignación de apoyo a la supervisión. CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN Y COFINANCIACIÓN No. 05 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2008, FDLU LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE REHABILITACIÓN Y MATENIMIENTO VIAL UAERMV. En el Convenio 05 de 2008 no se encuentran invitaciones, acta de inicio, acta de asignación de apoyo a la supervisión, póliza de cumplimiento.</p>	<p>de la orden de demolición, a los obligados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo.</p> <p>1.Obtener los soportes de los convenios y de la contratación suscritos por el FDLU, y archivarlos en sus correspondientes expedientes y asignar las responsabilidades del control, dirección y seguimiento a la contratación del FDLU.</p> <p>2.Gestionar lo necesario para que las UEL envíen todos los soportes de los contratos.</p>	2012/08/15	0	0	NO SE HA EJECUTADO	La acción no se cumplió, el plazo para su implementación esta vencido se debe mantener en el plan de mejoramiento consolidado y su fecha máximo de ejecución será de 60 días. No ha sido efectiva en la corrección del hallazgo.



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

ORIGEN	TEMA	HALLAZGO	ACCION CORRECTIVA	FECHA TERMINO	AVANCE FISICO - METAS	RANGO CUMPLIMIENTO	ESTADO DE LA ACCIÓN	HALLAZGO
		<b>CONTRATACION</b>						
INFORME DEFINITIVO AGEIME VALORACION COSTOS AMBIENTALES Y MANEJO DE CERROS ORIENTALES	Actuaciones a cargo de la Alcaldías Locales	<p>CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 06 DEL 27 DE JUNIO DE 2007, FDLU UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MATENIMIENTO VIAL UAERMV. No se encuentra el anexo No. 1, por lo que se le requiere al Ingeniero William Numpaqué en visita administrativa donde se encuentran el anexo 1 de que trata la cláusula primera del convenio.....Evidenciándose que definitivamente este documento no reposa en la carpeta del convenio. Así mismo no se encuentran invitaciones, póliza de cumplimiento, Se demuestra falta de un adecuado control interno, por parte del Fondo de Desarrollo Local de Usme. Los precitados hechos incumplen lo establecido en los artículos 3, 4 Ley 594 de 2000, artículos 3 y 4 de la Ley 489 de 1998, Art. 2 literal e) Ley 87 de 1993."</p> <p>3.4.2.Hechos Irregulares Constitutivos de Hallazgos Administrativos con Incidencia Disciplinaria, en razón a la mora en el trámite de las querellas aperturadas por parte de las Alcaldías Locales de Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal y Usme y al riesgo de que opere el término de prescripción señalado en el artículo 38 del C.C.A..</p> <p>CONTABILIDAD</p>	Dar impulso procesal a todas las actuaciones administrativas aperturadas y proferir la decisión de fondo que en derecho corresponda en el menor tiempo posible.	2012/08/15	100	2	EJECUTADA	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación



**CONTRALORÍA**  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

<p>INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012</p>	<p>ACTIVO- DEUDORES - MULTAS</p>	<p>3.3.2.1. Hallazgo Administrativo: La Oficina Asesora Jurídica reporta \$0,00 pesos y la Oficina Asesora de Obras presenta una cartera por valor de \$519.067.422 pesos con una vigencia superior a los 3 años como lo evidencia el informe expedido por la Oficina.</p>	<p>1. Depurar las multas de Asesoría de obras y jurídica. 2. Emitir un acto administrativo basado en los soportes enviados por la oficina de ejecuciones fiscales de la SHD.</p>	<p>31/12/2012</p>	<p>100</p>	<p>2</p>	<p>EJECUTADA</p>	<p>La acción se cumplió, en el plazo para su implementación</p>
<p>INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012</p>	<p>ACTIVO- DEUDORES- ANTICIPOS</p>	<p>3.3.2.2. Hallazgo administrativo: Se presentan anticipos por valor de \$663.217.474, entregados en vigencias anteriores sin legalizar, como es el caso de la Fundación Salvemos El Medio identificado con el NIT 800.134.180-5 del Convenio 116 de 2010, por con</p>	<p>1. Elaborar la amortización de los anticipos entregados a los contratistas una vez se liquide el contrato correspondiente.</p>	<p>31/12/2012</p>	<p>100</p>	<p>2</p>	<p>EJECUTADA</p>	<p>La acción se cumplió, en el plazo para su implementación</p>
<p>INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012</p>	<p>ACTIVO- DEUDORES- RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN</p>	<p>3.3.2.3 Hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria: Cotejado el saldo de la cuenta Deudores-subcuenta Recursos Entregados en Administración se presentó una diferencia de \$32.370.005.163, por no coincidir lo registrado por el FDLUsme, c</p>	<p>1. Revisar la información al momento de elaborar los formatos establecidos por la Contraloría con el fin de que no presenten inconsistencias con los registros contables.</p>	<p>31/12/2012</p>	<p>100</p>	<p>2</p>	<p>EJECUTADA</p>	<p>La acción se cumplió, en el plazo para su implementación</p>

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

<p>INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012</p>	<p>PRESENTACION D EFORMATOS EN SIVICOf</p>	<p>3.3.2.4. Hallazgo administrativo: Se presentó una diferencia de \$4.316.107, entre lo registrado por el FDLUsme, con la información reportada a Sivicof, lo que da lugar a que la información no sea confiable ni consistente, no coincide con lo registrado en</p>	<p>1. Revisar la información al momento de elaborar los formatos establecidos por la Contraloría con el fin de que no presenten inconsistencias con los registros contables.</p>	<p>31/12/2012</p>	<p>100</p>	<p>2</p>	<p>Se establecieron los controles necesarios para que la información presentada en la cuenta anual sea coherente con los estados financieros. Puede corroborarse en los formatos a diciembre 31 de 2012.</p>	<p>La acción se cumplió, en el plazo para su implementación</p>
<p>INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2012</p>	<p>Derechos Contingentes</p>	<p>3.3.2.5 Hallazgo Administrativo: Esta cuenta revela un saldo de \$1.092.633.455, el cual no coincide con el reporte de SIPROJWEB a 31 de diciembre de 2011, debido a que no se registraron los litigios y demandas en cabeza del Fondo de Desarrollo Local de USME</p>	<p>Registrar en el sistema SIPROJWEB la información relacionada con derechos contingentes en cabeza del FDLU.</p>	<p>31/12/2012</p>	<p>100</p>	<p>2</p>	<p>Se han registrado todas las actuaciones en el sistema SISPROJWEB</p>	<p>La acción se cumplió, en el plazo para su implementación</p>
<p>INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011</p>	<p>Multas</p>	<p>3.4.2.1 Hallazgo administrativo: Evaluada la información anterior, se concluye que los Ingresos No Tributarios por valor de \$588.1 millones, equivalen al 1.34% del activo total, corresponden a Multas impuestas por las Oficinas Asesoras de Jurídica y de O</p>	<p>1. Realizar un inventario de multas de las áreas de obras y jurídica; 2. Verificar el proceso de notificación de las multas identificadas; 3. Realizar un inventario de decisiones en firme; 4. Realizar el cobro persuasivo; 5. Realizar el cruce con el juzga</p>	<p>19/09/2012</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>NO SE HA EJECUTADO</p>	<p>La acción no se cumplió</p>



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	Propiedad Planta y Equipo	3.4.2.2 Hallazgo Administrativo : El saldo de la cuenta Propiedad Planta y Equipo no Explotado código 1637, registra \$707.2 millones, que corresponden a bienes que se encuentran de pendientes de trasladar y rematar, bienes devueltos por otras entidades y/o	1.Adelantar un proceso de Publica Subasta con el Banco Popular para el remate de los bienes inservibles que se han aprobado por comité de inventarios. 2. Depurar por lo menos el 50% de las cuentas de propiedad planta y equipo.	19/09/2012	100	2	Se pudo adelantar la subasta pública de los vehículos livianos, aun pendiente por subastar maquinaria pesada y otros elemento inservibles. Se está actualizando la cuentas contables con la información reportada por el almacén.	La acción se cumplió, en el plazo para su implementación
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	Derechos Contingentes - multas	3.4.2.3 Hallazgo Administrativo: Evaluada la información anterior, Cuenta de Orden Derechos Contingentes, esta presenta un saldo de \$1.982.5 millones, corresponden a las multas que se encuentran en etapa de cobro persuasivo, de vigencias entre 1 a 3 añ	1. Realizar un inventario de multas de las áreas de obras y jurídica; 2. Verificar el proceso de notificación de las multas identificadas; 3. Realizar un inventario de decisiones en firme; 4. Realizar el cobro persuasivo; 5. Realizar el cruce con el juzga	19/09/2012	0	0	NO SE HA EJECUTADO	La acción no se cumplió
INFORME FINAL AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR CICLO I PAD 2011	Querllas -Multas	3.4.2.4 Hallazgo Administrativo: La Oficina Asesora Jurídica, no ha reportado de apertura de Querellas a la oficina de Contabilidad, ni al Sistema Sivicof, durante la vigencia de 2010, por cuanto según lo registrado en el libro radicator de querellas por in	1. Realizar un inventario de multas de las áreas de obras y jurídica; 2. Verificar el proceso de notificación de las multas identificadas; 3. Realizar un inventario de decisiones en firme; 4. Realizar el cobro persuasivo; 5. Realizar el cruce con el juzga	19/09/2012	0	0	NO SE HA EJECUTADO	La acción no se cumplió

Fuente: Plan de mejoramiento y papeles de trabajo

## 2.7. ACCIONES CIUDADANAS.

Dentro del proceso auditor se llevó a cabo un análisis a la forma como el Fondo de Desarrollo adelanta el trámite de los PQR, encontrando que el Procedimiento determina la forma como se recepcionan las diferentes solicitudes de los ciudadanos o ciudadanas, niños, niñas y adolescentes, extranjero/a las cuales son recibidas en las oficinas de atención a la ciudadanía y tramitarlas ante las dependencias o áreas competentes para dar respuesta eficaz al solicitante, garantizando que la información se encuentre tanto en el SDQS como en el Aplicativo de Gestión Documental Orfeo de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El procedimiento inicia con la solicitud del ciudadano o la ciudadana en la oficina de atención a la ciudadanía en el nivel central incluyendo el de la UPJ, las 20 alcaldías locales, Cárcel Distrital y Usme, y termina con el seguimiento de la respuesta emitida por parte de las dependencias o áreas competentes.

De la selectiva revisada se observo que el FDLU emite respuesta parcial al día siguiente de recibido el derecho de petición en el cual le informan al peticionario el trámite a la solicitud requerida y para donde va direccionada la misma.

En conclusión sea derechos de petición, quejas, reclamos, solicitudes se les da el mismo trámite como lo estipula la Constitución Política y el la Ley 1474 o Estatuto Anticorrupción”, la respuesta se da en términos.

De otra parte es procedente anotar que en este proceso de auditoria, se tuvo en cuenta derechos de petición que fueron incluidos en el anexo 1 de auditoría en los que se solicitaba entre otras cosas el estudio de contratos que fueron incluidos en la muestra a estudiar tal como se señala en el cuadro de muestra de contratación, cuyos resultado se encuentran en el capítulo de contratación y que corresponden a los siguientes derechos de petición:

***“Por un control fiscal efectivo y transparente”***

**CUADRO No 32**  
PQR TENIDOS EN CUENTA EN LA AUDITORIA

PQR	NO	AÑO	CONTRATISTA
DPC-283-13	Contrato de Obra No 95	2012	CONSORCIO ATLAS
DPC-616-13	Contrato 116	2010	FUNDACION SALVEMOS EL MEDIO AMBIENTE FUNAMBIENTE
DPC-074-13	Contrato de servicio y manteniminet40	2012	SERMAKO LTDA
DPC 562-12	Orden de Interventoría 165	2009	Jose Alexander Urian Rubio-Carlos Humberto Salamanca Sarmiento
DPC-616-13	Convenio 01	2009	FUNAMBIENTE
DPC-616-13	Convenio 1	2010	FUNDECOS

**“Por un control fiscal efectivo y transparente”**

### 3. ANEXO CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	22	NA	2.1.1.1 2.1.1.2 2.1.2.1 2.2.1.1 2.2.2.1.1 2.2.2.2.1 2.2.2.3.1 2.2.2.4.1 2.3.1 2.3.3.1 2.4.2.1 2.4.3.1 2.4.4.1 2.4.5.1 2.4.6.1 2.4.7.1 2.4.8 2.4.9.1. 2.5.1 2.5.2.1 2.5.2.2 2.5.3.1
CON INCIDENCIA FISCAL	2	573.733.944.26	2.4.2.1 <b>\$85.515.798,00</b> 2.4.9.1. \$488.218.146.26
CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA	5	NA	2.4.2.1 2.4.8 2.4.9.1. 2.5.2.1 2.5.3.1
CON INCIDENCIA PENAL		N.A	

NA: No aplica.